



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 1256

Bogotá, D. C., martes, 24 de diciembre de 2019

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 26 DE 2019

(noviembre 12)

Legislatura 2019-2020

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 12 de noviembre de 2019, siendo las 10:06 a. m. de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por el Honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Con los muy buenos días Secretaria y Representante Wills, saludando por supuesto a los asistentes a la Comisión Primera, un saludo muy especial para mi amigo Alejandro, que nos viene a visitar por aquí hoy, Amparo y muchachas, compañeras de la Mesa. Siendo las 10:06 minutos de la mañana y habiendo dicho que llamaría a lista a las 10:00 en punto, o sea faltando yo a la verdad aquí por seis minutos, sírvase llamar a lista querida Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Siendo las 10:06 minutos, procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes Honorables Representantes:

Lozada Vargas Juan Carlos

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta:

Albán Urbano Luis Alberto

Rodríguez Contreras Jaime

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Señor Presidente, la Secretaria le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Secretaria, siendo las 10:09 de la mañana vamos a esperar hasta las 10:25 para volver a llamar a lista por segunda vez. Representante Wills, voy a dar quince minutos para que se conforme el Quórum, porque de no haber quórum, me dispondré a levantar la Sesión Representante Wills.

Así que esperaremos hasta las 10:25, es decir, en dieciséis minutos, Representantes.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente.

Presidente:

Sírvase llamar a lista para verificar si ya tenemos quórum en la Comisión Primera.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:25 de la mañana procedo con el llamado a lista nuevamente.

Contestaron los siguientes Honorables Representantes:

Asprilla Reyes Inti Raúl

Córdoba Manyoma Nilton

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Lozano Élbert
 Calvache Estupiñán Hernán Gustavo
 Goebertus Estrada Juanita María
 López Jiménez José Daniel
 Lorduy Maldonado César Augusto
 Lozada Vargas Juan Carlos
 Navas Talero Carlos Germán
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Pulido Novoa David Ernesto
 Restrepo Arango Margarita María
 Rodríguez Rodríguez Édward David
 Sánchez León Óscar Hernán
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
 Wills Ospina Juan Carlos.

Con excusa adjunta:

Albán Urbano Luis Alberto
 Rodríguez Contreras Jaime
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio. Solo nos falta un Honorable Representante para tener quórum decisorio.

Presidente:

Sírvase, Secretaria, entonces, leer el Orden del Día.

Secretaria:

**HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2019-2020
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA**

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes doce (12) de noviembre de 2019

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Citación a funcionarios

Citado: Secretario Distrital de Movilidad, doctor *Juan Pablo Bocarejo Suescún*.

Tema: Irregularidades cometidas en la imposición de comparendos de tránsito y la vulneración al debido proceso en la suspensión de las licencias de conducción en Bogotá.

Proposición número 09 (2019-2020) aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables

Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes* y *Carlos Germán Navas Talero*.

III

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 116 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 6 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores.

Autores: Honorables Representantes *Héctor Javier Vergara Sierra*, *José Daniel López Jiménez*.

Ponente: Honorable Representante *David Ernesto Pulido Novoa*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 699 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 904 de 2019.

2. **Proyecto de ley número 261 de 2019 Cámara, 177 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno* y el Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente: Honorable Representante *Gabriel Santos García*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 899 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1081 de 2019.

3. **Proyecto de ley número 008 de 2019 Cámara**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción – “Ley Pedro Pascasio Martínez”.

Autores: Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez*; Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*; los Honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *Wadith Alberto Manzur Imbett*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Christian José Moreno Villamizar*, *Jennifer Kristin Arias Falla*, *Germán Alcides Blanco Álvarez* y los Honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi*, *Paloma Valencia Laserna*, *Feliciano Valencia Medina* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponentes: Honorables Representantes *César Augusto Lorduy Maldonado -C-*, *Julián Peinado Ramírez -C-*, *Jorge Enrique Burgos Lugo*, *Margarita*

María Restrepo Arango, Adriana Magali Matiz Vargas, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 657 de 2019.

Ponencia Primer Debate: Gaceta: 897 de 2019.

Subcomisión: Honorables Representantes César Augusto Lorduy Maldonado -C-, Julián Peinado Ramírez -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo, Margarita María Restrepo Arango, Adriana Magali Matiz Vargas, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, John Jairo Hoyos García y Alejandro Alberto Vega Pérez.

4. **Proyecto de ley número 046 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se establece una excepción al régimen de incompatibilidades de los Concejales y se promueve la profesionalización.

Autores: Honorables Representantes Buenaventura León León, Jaime Rodríguez Contreras, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Yamil Hernando Arana Padauí, Alfredo Ape Cuello Baute, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Rivera Peña, Carlos Julio Bonilla Soto, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nidia Marcela Osorio Salgado, Diela Liliana Benavides Solarte, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Jaime Felipe Lozada Polanco, José Élver Hernández Casas, Félix Alejandro Chica Correa, María Cristina Soto de Gómez, Emeterio José Montes de Castro, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur Imbett.

Ponente: Honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 669 de 2019.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 767 de 2019.

5. **Proyecto de ley número 067 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Ponente: Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 692 de 2019.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 766 de 2019.

6. **Proyecto de ley número 125 de 2019 Cámara**, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (no

más silencio) y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019 Cámara, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad.

Autores: Honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Norma Hurtado Sánchez, Gloria Betty Zorro Africano, Irma Luz Herrera Rodríguez, María Cristina Soto de Gómez, Elizabeth Yay-Pang Díaz, Adriana Magali Matiz Vargas, Flora Perdomo Andrade, Milene Jarava Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jennifer Kristin Arias Falla, Nidia Marcela Osorio Salgado, Ángela Patricia Sánchez Leal, Mónica Liliana Valencia Montaña, Yenica Sugein Acosta Infante, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Inti Raúl Asprilla Reyes, Neyla Ruiz Correa, María José Pizarro Rodríguez, Catalina Ortiz Lalinde, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Kelyn Johana González Duarte, Jezmi Lizeht Barraza Arraut y los Honorables Senadores Myriam Alicia Paredes Aguirre, Sandra Liliana Ortiz Novoa, Soledad Tamayo Tamayo, Nidia Georgette Blal Scaff. ///180 de 2019 Cámara/// Honorable Representante Harry Giovanni González García.

Ponentes: Honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Julián Peinado Ramírez -C-, Margarita María Restrepo Arango, Élbert Díaz Lozano, Julio César Triana Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y el Honorable Representante Harry Giovanni González García.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 740 de 2019 ///180 de 2019 Cámara/// 770 de 2019.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 978 de 2019.

7. **Proyecto de ley número 039 de 2019 Cámara**, por medio del cual se establecen condiciones de transparencia y acceso a la información de la actividad congressional.

Autor: Honorable Representante Edwing Fabián Díaz Plata.

Ponentes: Honorables Representantes Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Nilton Córdoba Manyoma -C-, Erwin Arias Betancur, Buenaventura León León, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 667 de 2019.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 766 de 2019 Mayoritaria.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 766 de 2019.

Honorables Representantes Juanita Goebertus, Erwin Arias, Luis Alberto Albán.

8. **Proyecto de ley número 408 de 2019 Cámara, 060 de 2018 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 074 de 2018 Senado, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de seguridad ciudadana.**

Autores: Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*; Alcalde de Bogotá, D. C., doctor *Enrique Peñalosa Londoño*; Alcalde de Santiago de Cali, doctor *Norman Maurice Armitage*; Alcalde de Medellín, doctor *Federico Gutiérrez Zuluaga*; Alcalde de Valledupar, doctor *Augusto Ramírez Uhía*; Alcalde de Tunja, doctor *Pablo Emilio Cepeda Novoa*; Alcalde de Ibagué, doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo*; Alcalde de Villavicencio, doctor *Wilmar Orlando Barbosa Rozo*; Alcalde de Neiva, doctor *Rodrigo Armando Lara Sánchez*.

Ponentes: Honorables Representantes *Harry Giovanni González García -C-*, *José Daniel López Jiménez -C-*, *Jorge Enrique Burgos Lugo*, *Gabriel Santos García*, *Buenaventura León León*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Carlos Germán Navas Talero* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Texto aprobado en Plenaria del Senado, ***Gaceta del Congreso*** número 561 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 802 de 2019.

Constancia a la Ponencia - Honorable Representante *Harry Giovanni González García*.

Retiro firma de la Ponencia Primer Debate - Honorable Representante *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 997 de 2019 - Honorable Representante *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

9. **Proyecto de Ley Orgánica número 053 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 333 de la Ley 5ª de 1992.**

Autor: Honorable Representante *Ricardo Alfonso Ferro Lozano*.

Ponentes: Honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez -C-*, *Andrés David Calle Aguas -C-*, *John Jairo Hoyos García*, *Erwin Arias Betancur*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *Juanita María Goebertus Estrada*, *Luis Alberto Albán Urbano* y *Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 688 de 2019.

Ponencia Primer Debate Negativa: ***Gaceta del Congreso*** número 813 de 2019. Honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 813 de 2019 Mayoritaria.

Adhesión a la Ponencia - Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

10. **Proyecto de ley número 141 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000.**

Autores: Honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango*, *Rubén Darío Molano Piñero*.

Ponente: Honorable Representante *David Ernesto Pulido Novoa*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 755 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 897 de 2019.

IV

Anuncio de Proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003).

V

Lo que propongan los Honorables Representantes.

El Presidente,

Juan Carlos Lozada Vargas.

El Vicepresidente,

Juan Carlos Rivera Peña.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes:

Arias Betancur Erwin

Burgos Lugo Jorge Enrique

Calle Aguas Andrés David

Daza Iguarán Juan Manuel

González García Harry Giovanni

Hoyos García John Jairo

León León Buenaventura

Matiz Vargas Adriana Magali

Méndez Hernández Jorge

Peinado Ramírez Julián

Reyes Kuri Juan Fernando

Rivera Peña Juan Carlos

Santos García Gabriel

Triana Quintero Julio César

Vega Pérez Alejandro Alberto

Villamizar Meneses Óscar Leonardo.

Presidente, ha sido leído el Orden del Día y certificarle a usted, que ya se ha registrado quórum decisorio en el recinto de la Comisión. Así que usted puede poner en consideración y votación el Orden del Día leído.

Presidente:

En consideración el Orden del Día como lo ha leído la Secretaria, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día, Secretaria.

Secretaria:

Dos: citación a funcionarios:

Citado: Secretario Distrital de Movilidad, doctor *Juan Pablo Bocarejo Suescún*.

Tema: Irregularidades cometidas en la imposición de comparendos de tránsito y la vulneración al debido proceso en la suspensión de las licencias de conducción en Bogotá.

Proposición número 09 (2019-2020) aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes *Inti Raúl Asprilla Reyes y Carlos Germán Navas Talero*.

Presidente:

Secretaria, ¿sírvese certificar si la persona citada se encuentra o no en el recinto, si hay excusa o no?

Secretaria:

Señor Presidente, el único citado es el Secretario Distrital de Movilidad, doctor Juan Pablo Bocarejo Suescún. En horas de la mañana hoy, ayer en horas de la noche tipo 8:00 de la noche fue enviada a una de mis secretarías por WhatsApp las respuestas sin firma, hasta hoy a las 10:00 de la mañana fue radicado el cuestionario respectivo del citado Debate de Control Político y aún no hay ninguna excusa de asistencia del señor Secretario de Movilidad, me han manifestado algunos enlaces de la Secretaria, que el señor Secretario no asiste está aquí alguna funcionaria de la Secretaría de Movilidad, pero oficialmente en la Secretaria, señor Presidente no hay ninguna excusa, ni ninguna delegación, está presente la doctora Diana Lucía Caicedo, Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía, pero no hay ninguna excusa, ni ninguna delegación oficial por parte del señor Secretario a esta citación de Debate de Control Político.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, efectivamente se encuentra en el recinto la doctora Diana Vidal, pero no tenemos queridos citantes, notificación oficial del Secretario de Movilidad, ni excusa por la cual no asiste al debate. Razón por la cual, yo les pregunté a ustedes como citantes, ¿si ustedes quieren seguir adelante con el debate en las condiciones en las que está dado hoy? Tiene la palabra, Representante Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo recuerdo, que la Comisión citó al señor Pablo Emilio Bocarejo Suescún, como Secretario de Movilidad, se citó a Bocarejo fue al que citamos, se suponía que él por lo menos, por cortesía debía contestar las preguntas que a él se le enviaron. Sin

embargo, ni siquiera así lo hizo, la respuesta viene suscrita por la doctora Diana Vidal, Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía, que no es la persona a quien nosotros estamos citando. Nosotros estamos citando al Secretario de Movilidad, al señor Bocarejo, no la doctora Diana Vidal, luego la presencia de ella nos honra, pero no nos satisface en cuanto a la necesidad de la persona quién debe contestar al debate.

Quiero contarle doctor Lozada, que hace dieciocho años, siendo alcalde de Bogotá el señor Enrique Peñalosa, trató de jugar con nosotros así y nos mandó a su entonces Secretario de Gobierno dos veces y la Comisión le insistió, el citado es el Alcalde Enrique Peñalosa, y la Comisión le recordó al señor Peñalosa, que dentro de las facultades que se tienen en situaciones como esta, está la de declararlo en desacato y traerlo con policía. Ante eso, resolvió el señor Peñalosa que si venía, porque la Corte Constitucional dijo que nosotros sí podíamos citar a cualquier servidor público e incluso al Alcalde de Bogotá, cuando se trataba de asuntos que tenían que ver con la moralidad pública etc., etc., y de interés nacional.

En este caso es un empleado, no es el Alcalde Mayor, luego nosotros requerimos aquí la presencia del señor Bocarejo, que es el responsable de la movilidad en Bogotá, le agradecemos a la doctora Diana Vidal, su presencia acá, nos honra, pero las explicaciones tiene que darlas el señor Bocarejo y decirle que por lo menos en situaciones como estas uno manda una disculpa, pero no mandar una respuesta firmada por quien no es el receptor de la carta, no nos sirve, por lo menos a este servidor la presencia de la doctora aquí.

Presidente:

Gracias Representante Germán Navas Talero. Tiene la palabra, el otro Representante citante, el doctor Inti Asprilla del Partido Verde. Tiene la palabra Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. Yo me esperaba al señor Bocarejo, aunque sea que cumpliera con las formas y la decencia, muchas veces he citado al Alcalde Peñalosa y cuando el Alcalde Peñalosa, desea sacarle el cuerpo de una u otra manera al debate, tiene por lo menos la decencia de enviar una excusa. Acá no hay tal el señor Bocarejo, muy deportivamente se permite solicitarle a otra funcionaria del Distrito que atienda el llamado, no es la funcionaria con el debido respeto, quién ha sido llamada o quién ha sido citada. Y entonces, nos encontramos señor Presidente con una situación que yo no había visto antes, normalmente lo que debería ocurrir es que el señor manda una excusa, bien sea porque considera que por razones de agenda no puedo o porque considera que la Comisión no es competente, acá el señor ni siquiera ha hecho tal, yo lo que creo señor Presidente, es que lo que procede es que usted inmediatamente ordene la conducción

del señor Bocarejo con la Policía del Congreso de la República.

No es posible que el señor, se le haga una citación con la debida antelación, no es capaz siquiera de responder a las preguntas, el viernes pasado, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, le tumba además de eso las suspensiones que hicieron de manera masiva a las licencias de conducción en la ciudad de Bogotá y el señor ni responde el cuestionario, ni lo responden a tiempo, también le aconsejo señora Vidal, pues no es su responsabilidad, usted no tenía por qué responder el cuestionario, pero si usted respondió esto, pues por lo menos yo hubiera tenido el tiempo para leerlo, me lo acaban de entregar, dígame yo cómo voy a hacer un Debate de Control Político con un cuestionario que me acaban de entregar, cuando hace ya tres semanas si no me equivoco, ¿tres semanas? Hace tres semanas se les envió a ustedes el cuestionario.

Entonces, yo sé que a ustedes le gusta mucho el dicho “Impopulares pero eficientes”, déjeme decirle, que en este caso son impopulares y además de todo ineficientes porque no son capaces siquiera de responder un cuestionario que les envía el Congreso de la República. Entonces señor Presidente, yo le pediría asesoría en este caso, le digo me deja completamente sorprendido que este señor ni siquiera tenga la decencia de mandar una excusa a ver si es procedente conducirlo inmediatamente por orden de Policía o si radicamos la Proposición de insistencia, ahí si me atengo a lo que diga la Mesa Directiva. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Asprilla, hay dos formas en que podemos proceder a la insistencia. Una es, que usted radique la proposición de insistencia, cosa que yo le recomendaría hiciera, la sometamos a consideración de la Comisión y de esta manera sepa qué es la Comisión quién lo requiere. Usted también puede pedirme que lo haga yo desde la Mesa Directiva, pero creo Representante qué tiene un mayor carácter y una mayor fuerza, si esa proposición es aprobada por la Comisión en pleno. Lea la proposición que presenta el Representante Inti Asprilla y el Representante Germán Navas Talero, Secretaria.

Secretaria:

Proposición de insistencia

Teniendo en cuenta que la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobó el 8 de octubre del 2019, una proposición presentada por los Representantes Inti Asprilla y Germán Navas, para citar al Secretario de Movilidad a un Debate de Control Político en relación a irregularidades en la imposición de fotocomparendos y se fijó como fecha para el debate el 12 de noviembre del 2019.

Que la Secretaria de Movilidad radicó respuesta al cuestionario el 12 de noviembre, que el Secretario de Movilidad, se excusa por su inasistencia y que de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 de la Constitución Política, la Comisión Primera desestima los argumentos expuestos por el

funcionario citado e insiste en que el Secretario de Movilidad comparezca a la Sesión, que para el efecto se fije en el evento en que el Secretario persista en su negativa a comparecer. Solicito a la Presidencia de la Comisión, la remisión de los antecedentes respectivos para que la Corte Constitucional decida sobre la obligatoriedad de su comparecencia.

Está suscrita por el doctor *Inti Asprilla* y el doctor *Germán Navas Talero*.

Presidente, yo sí quiero dejar una constancia que esta solicitud de citación fue enviada en octubre 25 y conforme al artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, se advierte al citado que las respuestas deben ser radicadas con antelación al debate, toda vez que los Honorables Congresistas puedan conocer las respuestas de la misma, está citado el artículo en la citación enviada al señor Secretario, señor Presidente. Aquí está el mail donde está enviada la citación con mucha antelación del debate, advirtiendo la obligatoriedad del mismo a entregar las respuestas respectivas.

Presidente:

En consideración la proposición de insistencia del Representante Germán Navas Talero y el Representante Inti Asprilla. ¿La aprueba la Comisión?

Secretaria:

Si la aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto para su aprobación.

Presidente:

Aprobada la proposición de insistencia. Entonces, procederemos con el siguiente punto del Orden del Día. Siguiendo punto del Orden del Día, Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Siguiendo punto.

Presidente:

Perdóneme Secretaria, le voy a dar la palabra al Representante Asprilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. Simplemente para dejar constancia y solicitarle a usted que la Mesa Directiva lo siguiente. Primero, que se envíe a la Procuraduría General de la Nación, la fecha de envío de la respuesta tardía por parte de la Secretaria de Movilidad, no firmada además por el citado el señor Bocarejo. Y segundo, para insistirle señor Presidente que además de esto, evalúe la posibilidad de conducir al señor Bocarejo por medio de Policía el martes próximo a la Comisión Primera. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Asprilla, aquí ha quedado claro y así lo hemos hecho nosotros cuando faltó al debate de Control Político, el Director de la Unidad de Víctimas. De la misma manera procederá esta

Mesa Directiva, no solamente con el doctor Bocarejo sino con todos aquellos que no asistan a una citación de Control Político. Siguiendo punto del Orden del Día Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Yo quiero dejar constancia oficial que ha sido recibida la excusa del doctor Juan Pablo Bocarejo Suescun a las 10:41 de la mañana. Siguiendo punto: Tercero, discusión y votación de proyectos en primer debate.

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 116 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 6 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores.

Autores: Honorables Representantes Héctor Javier Vergara Sierra, José Daniel López Jiménez.

Ponente: Honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 699 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 904 de 2019.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Lea la proposición con que termina el informe de la ponencia, Secretaria.

Secretaria:

Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley Estatutaria número 116 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 6 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores.

Cordialmente,

David Ernesto Pulido.

Ha sido leída la Proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

Presidente:

Vamos entonces a arrancar el debate de este proyecto. Representante Pulido usted como único Ponente, tiene la palabra por espacio de quince minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Gracias señor Presidente. Un cordial saludo a todos mis compañeros aquí en la Comisión. De manera efectiva como se lee en la proposición, pues someto a consideración para que se vote afirmativamente este Proyecto de Ley Estatutaria número 116 de 2019 Cámara, que no traía otra

cosa distinta a cumplir con un exhorto que la Corte Constitucional le hizo al Congreso en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018 y en donde de manera muy puntual, resume prácticamente el de poder garantizar derechos fundamentales, no solamente a los mandatarios electos por voto popular sino también a los ciudadanos en el sentido de establecer de manera más clara, el derecho a la información y el derecho de defensa dentro del procedimiento de este mecanismo de participación ciudadana, participación popular como es el de revocatoria directa.

A lo largo de diversos eventos o procesos más bien de revocatoria directa, se han evidenciado cómo y para la mayoría de la ciudadanía, cómo no ha sido tan claro o efectivo este proceso. Y efectivo en el sentido de, cuando se presentan las inconformidades respecto del cumplimiento de esas funciones y respecto del cumplimiento de lo que en campaña a través del programa de Gobierno se le dice a los ciudadanos, pues luego resulta casi que inoperante cuando se quiere revocar ese mandato otorgado mediante el voto popular. Es por esto que también en el fallo de la Corte, pues exhorta a que para evitar y hacer de pronto un poco más práctico el procedimiento o el mecanismo más bien de participación ciudadana, pues se garantice el derecho de defensa, en este caso de los mandatarios, pero también se garantice el voto informado a la ciudadanía en general y a quiénes pues obviamente inician promoviendo el mecanismo de participación ciudadana.

Es de esta manera que traemos en la ponencia positiva, pues obviamente en los motivos que justifican, traer y poder sacar adelante este proyecto de ley, dejando de antemano claro que de fondo se establecen como modificaciones sustanciales que en este caso ya el mecanismo de participación ciudadana no se haría respecto al programa de gobierno sino respecto al Plan de Desarrollo aprobado, respectivamente.

Y esto hay que entenderlo porque entre otras cosas, pueden diferir situaciones entre lo que se establece como programa de gobierno y lo que definitivamente queda aprobado el Plan de Desarrollo que es lo que finalmente también obliga a través del cumplimiento de metas y objetivos a los mandatarios que salen electos popularmente. Adicionalmente, el hecho de tener que notificarse. De manera personal al alcalde o al gobernador según sea el caso, las circunstancias que trae obviamente la iniciativa o el procedimiento de revocatoria directa por parte de la Registraduría que eso pues se trae en el artículo 3° del presente proyecto de ley. Adicionalmente, el poder llevar obviamente para efectos de claridad y transparencia en los comités promotores de revocatoria directa, el hecho de revisarse de manera previa por parte del Fondo Nacional de Financiación de Campañas del Consejo Nacional Electoral, pues obviamente los documentos contables de estas iniciativas o de estos comités promotores, con los términos que se clarifican o se establecen más bien, en el artículo 4°

del proyecto de ley, para que una vez se notifique también a los participantes de estos comités promotores, las posibilidades de corregir y luego no se presenten circunstancias que después de que se inicia el proceso, pues traigan complicaciones para llevar a cabo y de manera operativa mecanismo de participación ciudadana.

Adicionalmente, el poder establecerse para efectos prácticos las fechas en los calendarios electorales, lo trae el artículo 5° de tratar de establecer una fecha única anual por parte de la Registraduría, de acuerdo y de acorde a los calendarios electorales, frente a eso dejando ya de manifiesto que frente a ese punto que lo trae el Literal B, de cómo quedaría el artículo 33 de la Ley 1757. Una única proposición que ya fue radicada la semana pasada por el doctor Jorge Eliécer Tamayo, estableciendo que como mínimo sean dos veces al año. Y adicionalmente, pues lo que tiene que ver con los requisitos que debe tenerse en cuenta por parte de la Registraduría, para poder llevar a cabo el mecanismo de participación ciudadana de revocatoria directa, en cuanto a los requisitos previos que deben cumplirse y es que no se modifican, es el haber transcurrido no menos de un año contado a partir momento de la posición del respectivo alcalde o gobernador, así como que medie obviamente la solicitud por escrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Realmente, lo que se busca aquí no solamente es garantizar el derecho de defensa al gobernador o al alcalde electo, mediante la notificación personal para que también previamente conozca la justificación y la causa del inicio de este mecanismo de participación ciudadana que busque revocar su mandato, sino también se garantice dentro del derecho al voto informado, pues obviamente a la ciudadanía en general a través de cómo lo trae el artículo 6° de este proyecto de ley respecto de la Audiencia Pública para promover el voto informado, donde todos los intervinientes obviamente tengan la posibilidad de manifestar sus opiniones y obviamente, las circunstancias que lleva a que se promueva este mecanismo de participación ciudadana. Como lo digo, este proyecto de ley que traen los autores, no busca otra cosa diferente que cumplir con el exhorto que la Corte Constitucional en el año 2018, pues le dio al Congreso de la República y pues espero que podamos dar un voto positivo para que el proyecto avance.

Seguramente pueden salir opiniones e inquietudes que puedan enriquecer el proyecto como se trae, esperando porque lo digo con claridad, pues el proyecto está enlistado hace ya varias semanas, lamentablemente no se había podido tramitar, pero sí he estado presto a recibir las proposiciones o a las observaciones que a bien tengan todos ustedes. Por ahora, solamente se me ha hecho llegar una proposición por parte del Representantes Tamayo, esperaré si hay algunas otras más, para poderlas leer y discutir y ver de pronto cuáles obviamente podemos avalar para que podamos continuar y votemos de

manera rápida el proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Pulido. Hay que decir qué este proyecto lo hemos tenido en el Orden del Día, ya desde hace bastante tiempo Representante Pulido, esta Mesa Directiva ha sido responsable con su proyecto. Tiene la palabra la Representante. Bueno, habiendo terminado el Ponente, abro el registro aquí para, manual nuestro, para las intervenciones sobre el proyecto dándole como primera medida la palabra a la Representante Juanita Goebertus, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita Maria Goebertus Estrada:

Gracias señor Presidente. Un saludo a todos mis colegas. Representante Pulido, entiendo por supuesto la finalidad del proyecto, de ayudar a cumplir con el mandato de la Sentencia de la Corte Constitucional, de establecer reglas más claras para el funcionamiento del mecanismo de revocatoria al mandato. Sin embargo, me asalta una duda y es que, al cambiar en el artículo 2°, la expresión Plan de Gobierno por Plan de Desarrollo, lo que esto implicaría es que el voto programático, que es uno de los elementos esenciales de la Constitución de 1991, y es que los ciudadanos votamos en función de que los candidatos nos proponen y consignan además de manera oficial ese Programa de Gobierno, de tal forma que luego si no cumplen con lo que prometieron, se cumpliría uno de los requisitos para que proceda la revocatoria del mandato.

Me preocupa mucho que bajo este cambio, un candidato puede prometer lo divino y lo humano, consignar lo que quiera en su Plan de Gobierno que luego cuando ya llega el rigor de gobernar, en el Plan de Desarrollo se compromete una serie de cosas menos ambiciosas y la revocatoria al mandato no procedería, aunque lo que nos haya vendido en la campaña, sea muy distinto de aquello que haya consignado en su Plan de Gobierno.

Entonces, quisiera entender Representante Pulido, cuál es la lógica de este cambio porque me preocupa por demás, que pudiese existir además un vicio de inconstitucionalidad en razón insisto, a que la idea básica de un voto programático está por supuesto consagrada en la Constitución de 1991. En todo caso, anticiparía que, si no hay una decisión de hacerlo así, deberíamos por lo menos tener entonces una proposición de regresar a que lo que allí se consigne, sea el Plan de Gobierno y no el Plan de Desarrollo. Pero insisto, quisiera saber Representante Pulido, ¿cuál es la razón de este cambio? Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Juanita Goebertus. Doctor Navas, me gustaría aquí hacer una referencia histórica y es que quién impulsó el voto programático en la Constitución de 1991, fue mi padre y fue el creador del mecanismo de la revocatoria del mandato, usted

podrá dar fe de ello. Razón por la cual para mí este es un proyecto, no solamente de la mayor importancia sino, además, creo que es el momento de hacerle un reconocimiento a mi Padre en ese sentido. Tiene la palabra el Representante Lorduy, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, muchas gracias, pero creo que el mejor homenaje a su Padre es usted mismo, ahí, ahí, ahí en esa silla. Yo tengo exactamente la misma inquietud de la doctora Juanita, no presenté ninguna proposición porque aspiro a que me aclare doctor Pulido, no sin antes decirle que va a contar con mi apoyo para este proyecto. O son las dos cosas, incluyendo el Plan de Gobierno, incluyendo el Plan de Desarrollo, pero no creo que debíamos dejar por fuera el Plan de Gobierno, o son las dos cosas o por lo menos que sea la primera y no la segunda.

Y lo segundo, es yo no sé si exactamente desde el punto de vista jurídico, se llame Plan de Desarrollo Territorial, porque pudiera surgir la inquietud de que ese Plan de Desarrollo Territorial, por lo menos en el caso de los municipios y aun en caso de los departamentos, se refiera a algo totalmente distinto resultado de un plan de gobierno y más bien se convierta o sea un instrumento de desarrollo territorial. Entonces, esas tres inquietudes sobre la base de lo que acaba de expresar la doctora Juanita, creo por lo menos, las manifiesto doctor Pulido, sin presentar Proposición porque de pronto con la sola aclaración podría ser suficiente o pues sencillamente usted como Ponente puede recomendar qué es lo que debería estar allí. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Lorduy. Tiene la palabra el Representante Buenaventura León, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente. Este es uno de los mecanismos de participación ciudadana que es muy importante, pero aquí nos hace falta mucho más, desarrollar estos mecanismos de participación ciudadana doctora Juanita, uno encuentra que el Constituyente de 1991, hizo un gran esfuerzo por crear varios mecanismos: el Referendo, la Consulta Popular y el Cabildo Abierto y la Revocatoria de Mandato, si las estadísticas no me fallan en mi memoria, creo que no ha prosperado ninguna. Entonces, eso debe llamarnos la atención, pero desde el punto de vista filosófico está muy bien concebido, pero que también quiero traer y al señor Ponente doctor David, para llamar su atención a veces también hay abusos, encuentra uno los municipios especialmente después de estos recientes debates electorales, que continuamos en elecciones y casi que...

Y, por supuesto, este proyecto corrige una serie de falencias en ese sentido, pero también hay abusos de generar ingobernabilidad, de generar incertidumbre

y provocan o generan el inicio de estos procesos de revocatorias de mandato, sin que haya los elementos. Yo felicito al Ponente, por supuesto que este proyecto corrige una serie de vacíos, define bien las facultades en la Registraduría, que finalmente es el ente encargado de verificar, de acreditar y de notificar, de convocar define las facultades del Consejo Nacional Electoral, disminuye los recursos del porcentaje, quita el porcentaje de la insatisfacción general. Pero me uno igualmente a las palabras de la doctora Juanita, en el sentido de que no debe ser Plan de Desarrollo, porque además el Plan de Desarrollo estaría casi que, a los siete meses, es decir y haríamos una evaluación prácticamente sobre cuatro o cinco meses de ejecutoria del Plan de Desarrollo Territorial.

Entonces, en ese sentido al Ponente, al doctor David, que sea sobre el Programa de Gobierno. Y en ese orden de ideas, poder acompañar con nuestro voto esta iniciativa sin que no, sin que deje de hacer un llamado al mismo Congreso, para que miremos cómo estos mecanismos de participación ciudadana verdaderamente son...

Presidente:

Representante Buenaventura, ¿necesita, no necesita más tiempo, Representante? Gracias Representante y maestro Buenaventura León. Tiene la palabra el Representante Germán Navas Talero, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias doctor Lozada. Sí, efectivamente mi amigo Ricaurte Lozada Valderrama, su señor padre fue quien en la Constituyente hizo su influencia y su capacidad para incluir esto de la revocatoria y con el charlábamos después, es que si yo elijo a alguien y ese alguien no me sirve, lo lógico es que lo pueda yo revocar para el caso de los mandatarios locales y por eso la cuestión funcionó. Lo que pasa mis estimados doctores, es que en dos oportunidades que se ha intentado en Bogotá, se han valido de toda clase de artimañas y subterfugios para atropellar la voluntad popular y yo recuerdo en la primera oportunidad, teníamos seiscientos mil firmas y a base de artificios y engaños y trampas, nos anularon doscientas mil sin que hubiera posibilidad porque no existía, de una revisión de eso y así lo mandaron para el anaquel de inservibles *made in* el señor Enrique Peñalosa Londoño.

La ciudadanía intenta una nueva revocatoria con novecientos mil firmas según tengo entendido y ya vimos lo que pasó, cuando un Consejo Electoral amañado, regalado y quién sabe qué más, resuelve embolatarle a los ciudadanos su voluntad de cambiar un mandatario que hoy en día tenemos que anotar, es de lo peor que le ha podido pasar a la Capital desde que Andrés Díaz Venero de Leyva fuera su primer gobernante. Después no creo que ninguno de los exalcaldes de bogotá merezca siquiera una medallita de la virgen del carmen, el 16 de julio

por su desempeño. Entonces doctores, si vamos a modificar lo que hay, modifiquémoslo para hacerlo fácil, accesible, no lo enredemos, que tengamos la conciencia de que ese pueblo no quiere a ese gobernante punto, su firma y demostrar que participó en la anterior elección son suficiente prueba de su voluntad, su voluntad ¿de qué? De cambiar a un gobernante que no le sirvió. ¿Qué más quieren? Verificar que la, si esos son, no creo que haya por qué ponerle más perendengues y más adornitos para que inescrupulosos Consejeros Electorales como los que sabemos, se inventen toda clase de mentiras para maltratar al electorado.

Dígale a Ricaurte, que entendí siempre su voluntad de que el elector pudiese quitarse de encima a un gobernante elegido en error, porque los gobernantes engañan también.

Presidente:

Un minuto para que termine el Representante Navas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Mientras esto esté así de enredados doctores, yo no le voy a votar eso, es decir, el doctor Lorduy es muy querido, yo no. Yo digo, así como esta no me sirve, quiero que me muestren algo que efectivamente le sirva al ciudadano y le permita revocar a un pésimo gobernante como aconteció en Bogotá.

Presidente:

Muchas gracias Representante Navas. Tiene la palabra el Representante Élbort Díaz y se preparan el Representante Peinado y el Representante López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. En este tema estoy de acuerdo con la doctora Juanita Goebertus, me parece que tiene toda la razón. Sin embargo, lo siguiente, igualmente estaría de acuerdo con el doctor Lorduy, es que miren y ya pasó en esta elección que hubo de alcaldes, un alcalde de la costa, no recuerdo qué municipio es, que llegó de Estados Unidos y que no alcanzó a hacer el Programa de Gobierno prácticamente. Entonces, ¿él que tiene que hacer? Él lo que tiene que hacer es, para sacar adelante su municipio, pues tiene que hacer es un Plan de Desarrollo funcional que le sirva el municipio, porque prácticamente no hizo nada en el Programa de Gobierno, no presentó prácticamente nada.

Entonces, y también sucede lo contrario hay programas, hay alcaldes o candidatos que presentan su Programa de Gobierno, pero que le adicionan temas importantes también al Plan de Desarrollo, cogen el Programa de Gobierno, pero le adicionan cosas al Plan de Desarrollo y quedarían cosas que están en el Plan de Desarrollo, pero que no están en el Programa de Gobierno. Es ahí donde yo creo que Lorduy tiene toda la razón, aquí debería ser tanto el Plan de Desarrollo como el Programa de Gobierno, ambos y es decir que figuren los dos, los dos temas

dentro de esta propuesta que me parece que sería fundamental.

Y el otro tema que yo quería tocar es, el tema de si a partir de doce meses como dice la Norma actual, es bueno evaluar a un alcalde o a un gobernador y decirle hombre, usted está incumpliendo. A mí me parece, personalmente me parece muy poco tiempo, los que hemos podido estar en una administración municipal, me parece que es muy poco tiempo. Pero bueno, eso será un tema también de analizar más adelante, pero en lo que respecta a este proyecto, de acuerdo sí me gustaría una Proposición en ese sentido si ustedes están de acuerdo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Élbort Díaz. Tiene la palabra el Representante Liberal Julián Peinado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias Presidente, un saludo especial para todos mis colegas. Miré a mí me asalta la duda mi querida doctora Juanita, doctor Lorduy y querido Ponente doctor Pulido es, si bien es cierto, existe una promesa plasmada en el Programa de Gobierno presentada por los candidatos, ese Programa de Gobierno es el que se lleva al Concejo Municipal, de tal manera que se permita en el futuro no muy lejano tener un Programa de Desarrollo o un Plan de Desarrollo que permita hacer efectivo y ejecutar esas problemáticas detectadas en el Plan de Gobierno y llevadas a juicio o a cabo a cabalidad, a través del Plan de Desarrollo aprobada por un Concejo Municipal.

¿Qué quiero decir con esto? Los Programas de Gobierno normalmente presentados a los Consejos tienen un filtro de alto grado, un filtro que tiene un margen de legitimidad importante en los concejales que son quienes también reciben un apoyo popular, tan es así que si no estoy mal y me corregirán ustedes que conocen más de la materia, lo que es susceptible de acción de cumplimiento es el Plan de Desarrollo. En ese orden de ideas, me preocuparía tener que obligar a un alcalde a rendir cuentas de un Programa de Gobierno que fue filtrado por un Concejo que no le aprobó ciertas medidas que estaban en el Programa de Gobierno, es allí donde se nos sale de las manos la exigencia para el cumplimiento de algunos objetos y es por eso que yo entiendo que lo que se refuerza es que lo que es objeto de revocatoria es el incumplimiento del Plan de Desarrollo.

¿Cómo exigirle a un Alcalde que no tiene, por ejemplo, mayorías en el Concejo y que no logra pasar sus proyectos, el cumplimiento a cabalidad del Programa de Gobierno? Esa es la duda que yo tengo, por lo demás yo lo veo viable, pero si me quedan muchas dudas en aprobar o variar si es el Programa de Gobierno entendiendo que no tiene todavía la legitimidad por lo menos del filtro del Concejo Municipal. Yo le dejo esta inquietud al señor Ponente, para revisarlo y si no estoy en lo

cierto, pues me aclararán, de eso se trata, resolver y ni más faltaba, llegar a un consenso para entender. Pero sí quiero que mis compañeros tengan mucho cuidado con eso, porque posiblemente estaríamos obligando a los alcaldes a ejecutar o a tener un pendiente con algo que no le fue aprobado por su Concejo Municipal. Así que dejo esa inquietud para todos mis compañeros y mis colegas de la mejor manera y como dice mi amigo Édward Rodríguez, en tono menor. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante Peinado, excelente tono, Tiene la palabra el Representante López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias señor Presidente. Digamos, yo quisiera ubicar contextualmente este proyecto de ley. Este es un proyecto de ley que pretende desarrollar un exhorto de la Corte Constitucional sobre la figura de la revocatoria del mandato a fin de asegurar por vía legal, así lo dice la Sentencia de la Corte que es de hace dos años, dos derechos que quedan en tensión. El primer derecho, es el Derecho de Información a la ciudadanía en el marco de procesos de revocatoria del mandato, no lo digo yo, lo dice la Sentencia de la Corte Constitucional.

Y en segundo lugar, el de Derecho de Defensa de los mandatarios, ese es el origen o el propósito del proyecto de ley, por esta razón este proyecto de ley se asegura, o procura no modificar y sobre todo no obstaculizar o no ralentizar el proceso de una revocatoria de mandato iniciada por cualquier ciudadano en cualquier parte del país. No busca hacer más estrictos sus requisitos. De hecho, la reciente Reforma a la ley que reglamentaba los requisitos para conformar comités promotores y para conseguir las firmas necesarias para arrancar revocatoria de mandato, flexibilizó el umbral de participación necesario para que una revocatoria de mandato prosperara. Este proyecto de ley no toca los umbrales, este proyecto de ley no genera nuevos mecanismos o nuevos pasos que puedan terminar en el éxito o no de la revocatoria. ¿Qué es lo que hace este proyecto de ley? Uno, establece un deber explícito de notificación a los alcaldes o a los gobernadores objeto de un proceso de revocatoria para que puedan proceder con su defensa, que creo que eso es algo apenas natural.

En segundo lugar, se aclara el procedimiento de revisión de cuentas a los promotores de los comités de revocatoria del mandato por parte del Consejo Nacional Electoral, no para que existan reglas más estrictas, pero sí para que existan reglas más claras. En tercer lugar, se establece una fecha única anual, para el desarrollo de revocatorias de mandato y yo creo que de hecho esto a lo que puede ayudar, es que si la revocatorias de mandato en Colombia se hacen en una fecha única anual, eso ayuda a que existe un ambiente nacional de discusión en torno a los procesos de revocatoria de mandato.

Y eso creo yo, puede tener un efecto incluso de incremento de la participación ciudadana, en estos certámenes electorales porque parte de la debilidad en la aplicación de la figura de la revocatoria del mandato, es que casi siempre a excepción del municipio de Tasco en Boyacá, quedan colgados las revocatorias del mandato, pero no porque triunfe el NO sino porque no se alcanza el número mínimo de ciudadanos que deben participar. Al existir una fecha única, creo que existe un ambiente para que la ciudadanía en democracia decida sobre la viabilidad o no de estas figuras.

Y, finalmente, señor.

Presidente:

Representante López, un minuto para que termine.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Y finalmente se establece la obligatoriedad a una Audiencia Pública, que yo propongo sea antes del inicio del período de recolección de firmas, por eso presenté dos proposiciones no con o más bien, con el ánimo de que las partes tanto el alcalde o el gobernador puedan defenderse como con la intención de que el comité promotor exponga sus motivos para impulsar esa revocatoria del mandato y dejando absolutamente claro en la redacción, que esa audiencia, en modo alguno, puede terminar en la suspensión o en la cancelación de la revocatoria.

Es simplemente asegurar el derecho a la información de la ciudadanía. Entiendo que hay una discusión sobre si procede Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo como marco de referencia para el debate de la revocatoria, a mí me gusta Plan de Desarrollo en la medida que el Plan de Desarrollo incluye medidas cuantificables, no sé si ustedes han hecho el ejercicio de leer Planes de Gobierno, pero son absolutamente indeterminados, etéreos, genéricos y casi que imposibilitan una discusión aterrizada sobre el cumplimiento.

Presidente:

Un minuto para que termine, Representante López.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Excúseme Presidente. Si lo hacemos, si basamos la discusión en Planes de Desarrollo como me lo decía el doctor Lorduy, sobre Planes de Desarrollo y Planes de Gobierno, podemos tener una discusión más aterrizada en indicadores objetivos. Ese básicamente es el espíritu del proyecto de ley y naturalmente, anuncio mi voto positivo al informe de ponencia y dejo mencionadas las dos proposiciones que dejo a consideración del ponente.

Presidente:

Gracias Representante López. No tengo más inscritos que vayan a hablar por primera vez doctor Lorduy. Voy a darle entonces la palabra al

Representante Asprilla y al Representante Arias. Tiene la palabra el Representante Asprilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. Yo fui, junto con el doctor Navas, de los que dimos la pelea para que nos libráramos del saliente Alcalde Enrique Peñalosa, defendido por la mayoría de los partidos, no lo voy a nombrar para no herir susceptibilidades y que nos deja como legado un adefesio que quién sabe qué irá a pasar con la ciudad de Bogotá, que es el Metro elevado.

Mire, Presidente, yo creo que es un error tratar de limitar el derecho a la participación ciudadana tratando de ligar la insatisfacción general al cumplimiento del Plan de Gobierno o el Plan de Desarrollo y lo voy a decir con un ejemplo simple y concreto como me gustan las cosas. ¿Qué pasa si nos damos cuenta en el primer año que se está gestando un hecho de corrupción sin precedentes y que gran número de los secretarios del alcalde estaban incurso en hechos de corrupción y que eso tiene a la ciudad vuelta nada y que el alcalde se mostró como una persona incapaz para luchar contra la corrupción, no procede la revocatoria? ¿Qué pasa si el Alcalde envía a hacer lo que hizo Peñalosa y que puede ser aún peor, y es que empieza a utilizar al Esmad como oficina de atención al ciudadano? ¿Y qué pasa si el alcalde le da por utilizar a la Policía para andar persiguiendo vendedores informales, jóvenes y los centros de atención inmediata se convierten en centros de tortura inmediata, entonces no pues no procede la revocatoria? Yo creo que la insatisfacción como general por un lado y el incumplimiento del Plan de Gobierno, deben subsistir y no deben unirse.

Por esa simple razón concreta, precisa, que tiene que ver con las realidades de lo que está pasando en nuestra ciudad de Bogotá, siendo además teniendo en cuenta que acá estamos, que no estamos legislando en pro o en contra o haciendo un cálculo político, acá vamos a hacer gobierno en la Ciudad de Bogotá, pero quienes defendemos la democracia la defendemos en todas las circunstancias y en ese orden de ideas consideramos que el proyecto tal y como está planteado, lo que atenta es contra el principio de la democracia participativa y no logra resolver hechos que acabo de traer como ejemplo y quedarían a la revocatoria de un mandato por parte de los ciudadanos. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Asprilla y teniendo nuevo Ministro de la Defensa, le voy a dar la palabra al Representante Arias. El doctor Carlos Holmes Trujillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Bueno, darle la bienvenida al señor Ministro de Defensa. Muchas gracias señor Presidente, con el saludo especial a todos los compañeros y asistentes a esta Sesión. Entendiendo el exhorto de la Corte

Constitucional, lo que nos lleva es a identificar los dos derechos constitucionales que se dan ante este mecanismo, el Derecho a la Democracia, pero también el Derecho al Debido Proceso que debe tener ese dignatario a quién se le va a revocar el mandato. Por eso aquí tenemos que fijarnos muy bien en lo que significa un Programa de Gobierno y lo que es el Plan de Desarrollo que viene siendo un acuerdo del Concejo, que es de obligatorio cumplimiento para ese mandatario. Y este Plan de Desarrollo ya se formula con la participación comunitaria adicional, mas teniendo en cuenta ya los presupuestos o el presupuesto del municipio.

Es por esto, que es la herramienta o son estos objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo los que debe evaluar el ciudadano a la hora de calificar a ese dignatario, es decir, ponerle a esto el Programa de Gobierno que normalmente es enunciativo y tiene plasmado como las ideas del candidato, que ya tiene un filtro y el filtro es la elección, las elecciones son, a mí no me gusta ese Programa de Gobierno no lo elijo o me gusta este y lo elijo, pero lo que se debe de poner a consideración en esa balanza al cumplimiento de los objetivos, es el Plan de Desarrollo.

Por eso yo quiero traer en esta discusión, Honorables Congresistas, es no ponerle ese peso de Programa de Gobierno a la revocatoria de mandato, porque no tenemos cómo medir el cumplimiento de un Programa de Gobierno, máxime cuando la ley ya nos ha determinado a nosotros o les determina a los mandatarios que debe ser un Plan de Desarrollo aprobado en un Acuerdo Municipal de hecho, construcción con la comunidad y con los concejales que fueren electos en esa elección. Entonces, anuncio mi voto positivo para este Proyecto de Revocatoria de Mandato, el exhorto que nos hace la Corte Constitucional, pero a la vez dejo esta reflexión frente a no incluir los Programas de Gobierno. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Arias. Me está pidiendo la palabra el Representante Édward Rodríguez, tiene la palabra Representante Rodríguez, luego la tendrá el Representante Vega y el doctor Estupiñán, tres minutos en el tono que usted quiera Representante Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. No, mire, yo no sabía si intervenir en esto o no, pero yo quiero hacer la siguiente reflexión con ocasión de este proyecto de ley y es que nosotros tenemos que generar un nivel, una ecuanimidad, toda vez que esto no se puede utilizar como mecanismo de presión política por el perdedor. Y, yo creo que en eso el proyecto creo que empieza a generar un buen resorte, para ejecutar no solamente las propuestas que tienen que ir ante notario y todo el cuento, sino también ejecutar el Plan de Desarrollo que además hay que mirar los

tiempos, porque es que el Plan de Desarrollo se presenta posterior o seis meses después, cuatro meses después bueno, los que han sido alcaldes me corrigen, cuatro meses después y se empieza a ejecutar en el siguiente año, básicamente después de la elección con el Presupuesto o con el Marco Fiscal del siguiente año. ¿Es verdad doctor Erwin?

Entonces, digamos que ya en el segundo año es cuando inclusive empiezan a ejecutar el Plan de Desarrollo y si bien es cierto, la Corte Constitucional da unos elementos a decir, oiga ustedes tienen que legislar sobre el tema, esos elementos tienen que mirarse es en la narrativa de la realidad de lo que viven hoy los alcaldes, porque insisto, por una parte no se puede convertir en un mecanismo de presión a este nuevo gobernante, porque esto no va solamente para alcaldes, también para gobernadores. Y ahí que hay mucha digamos que, es muy sensible cuando pierde un grupo político y quizás pierda por poquito entonces siempre va a haber revancha o va a tratar de modificársele el periodo y eso genera una serie de inconvenientes.

Entonces, hay que mirar muy bien el proyecto de ley, hay que mirarlo si se deja taxativamente para el Plan Nacional de Desarrollo que yo no estaría de acuerdo y hay que dejar las reglas claras, que es lo que yo sí promovería para que el nuevo mandatario tenga garantías y la Oposición no empiece a armar unas nuevas coaliciones para dañarlo y para que el ciudadano que es a quien va enfocado este proyecto de ley, tenga también las garantías de poder revocarlo cuando no cumple con ese mandato para el cual fue elegido.

De tal manera, pues voy a votarlo propositivo, pero pediría que construyéramos sobre esto un buen marco desde las realidades y ojalá escuchando alcaldes y gobernadores que son los que van a sufrir o padecer o ser beneficiados de esta normativa. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Édward Rodríguez. En ese sentido de su intervención Representante, recordar que hoy la Bancada de su partido, tomó la decisión en Bogotá de hacerse independiente no oposición. Tiene la palabra el Representante Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Muchas gracias Presidente. Y para el Representante David, pues entiendo la iniciativa y la intención del proyecto, pero considero que no aborda realmente los elementos que se requieren hoy para que la revocatoria del mandato realmente sea una herramienta eficaz y eficiente en la democracia colombiana. Poner en duda el Plan de Desarrollo o si es un Programa de Gobierno, considero que debemos mantenerlo como está hoy plasmado en el Programa de Gobierno, es por lo que votamos los ciudadanos, es lo que se pone a consideración en las elecciones y efectivamente no ha sido todavía, no ha pasado por el

Concejo, no ha tenido los objetivos y los indicadores y como bien lo dice Daniel, el Representante es etéreo, pero esa manera es el ejercicio político por lo que los votan los ciudadanos y es lo que necesitamos nosotros que se mantenga en el espíritu democrático y que las inconformidades sobre las directrices y las políticas que tome determinado mandatario, deben estar abiertas para que los ciudadanos las puedan evaluar.

Entonces, restringirlo a un Plan de Desarrollo va en contravía del voto programático, de la iniciativa del ciudadano en sus mandatarios tanto alcaldes como gobernadores. Así mismo Representante David, mantener una fecha única, creo que por el contrario de incentivar la revocatoria del mandato lo que genera es una camisa de fuerza, porque no se reconocen las distintas situaciones sociales y políticas de cada municipio, de cada departamento que den u originen la posibilidad de la revocatoria del mandato. Mantener una fecha única nacional para que se realice este proceso, pues realmente restringe que en los distintos municipios se puedan llevar a cabo estas revocatorias.

En ese sentido, creo que hay que avalar la Audiencia Pública que se crea, que garantiza el derecho de defensa de los mandatarios. Pero en el resto de los puntos, creo que nos quedamos cortos en generar elementos que faciliten la revocatoria del mandato a los ciudadanos. Por eso Representante Pulido, revisemos de qué manera podemos nosotros organizar el articulado, para que el proyecto pueda seguir con su tránsito normal. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Representantes, no están para nada acéfalos, estaba yo en el corredor. Tiene la palabra el Representante Estupiñán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Gustavo Estupiñán Calvache:

Buenos días señor Presidente y a todos los compañeros. Yo creo que la ponencia que ha presentado el doctor Pulido, está acorde a una realidad en la práctica que se vive después de la elección al acto de posesión y a la implementación de un modelo de gobierno, para el cual lo eligieron los ciudadanos. El Programa de Gobierno, creo que contextualiza las ideas y los compromisos más relevantes de lo que quiere hacer un mandatario en beneficio de su municipio, pero una realidad es la construcción del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo conlleva a una serie de análisis, evaluaciones de la realidad que vive el municipio, en el Programa de Gobierno se proponen los programas, los planes, los proyectos de manera general, pero cuando ya se inicia con el primer paso que es, por ejemplo, el proceso de empalme con las administraciones que terminan, pues se conoce a ciencia cierta cuál es, por ejemplo, el estado financiero del municipio. Segundo, cuál es la estructura administrativa del mismo. Los

compromisos que tiene el municipio con el gobierno departamental, con el Gobierno nacional y ahí se hacen los ajustes correspondientes para presentar un documento a consideración del Concejo Municipal. Yo considero que la revocatoria del mandato, se debe hacer teniendo en cuenta es la evaluación del Plan de Desarrollo, porque realmente ese es el verdadero documento que va a servir como hoja de ruta para que los ciudadanos vayan conociendo qué cumple, qué no cumple y obviamente de ahí poder tomar una decisión.

Entonces, sí estoy de acuerdo en la ponencia que ha presentado el doctor Pulido. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Estupiñán. Antes de darle la palabra a la Representante Goebertus y Lorduy, que harían una segunda intervención, le voy a dar la palabra al último Representante que me la ha pedido, que es el Representante Gabriel Jaime Vallejo. Tiene la palabra Representante Vallejo. Representante Vallejo tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente, pensé que se la había dado a la Representante Goebertus. Yo celebro la iniciativa del presente proyecto de ley, sin embargo, quiero dejar tres reflexiones un poco en las mismas que decía el Representante Vega y son tres reflexiones fundamentales. La primera, es que indudablemente el marco de la revocatoria de mandato debe circunscribirse al Programa de Gobierno, porque eso va en desarrollo del artículo 259, que habla del voto programático. Estoy completamente de acuerdo con lo planteado por el Representante Vega, en el sentido de que limitarlo únicamente al Plan de Desarrollo, pues significa que ese voto programático por el cual ese alcalde o gobernador fue elegido, pues sencillamente se está eliminando de tajo y limitándolo únicamente a ese Plan de Desarrollo que si bien puede ser la manera en que se planteen los objetivos, programas, proyectos, realmente la forma o las razones por las cuales fue elegido ese candidato, pues es su Programa de Gobierno.

En ese sentido, creería que eliminar el Programa de Gobierno podría incluso ir en contra del artículo 259. Lo segundo, considero que el fijar la fecha se vuelve una camisa de fuerza, yo creo que la revocatoria del mandato puede darse en cualquier momento independiente del calendario electoral, de lo contrario pues sería establecer y calcular políticamente, cuándo se debe hacer para coincidir o no la revocatoria del mandato con base en ese calendario electoral. Y lo tercero, si bien entiendo la importancia de la Audiencia Pública, yo les voy a ser sincero, yo creo que con una Audiencia Pública no es suficiente el ejercicio de defensa del mandatario, es un primer paso. Aquí lo que se debe reglamentar o por lo menos parametrizar, es ¿cómo va ejercer el mecanismo de defensa ese mandatario? ¿Cómo se va a financiar? Por ejemplo, para hacerle contrapeso

al comité promotor de la revocatoria. ¿Cómo puede equilibrar para evitar abusar del poder que está ejerciendo y evitar que se genere un constreñimiento indirecto a sus contratistas? Por ejemplo.

Yo creo que la Audiencia Pública, si bien es una buena idea, no soluciona el problema de fondo, que es garantizarle a ese mandatario un verdadero derecho de defensa. La invitación al ponente y a los autores del proyecto que insisto, me parece muy importante este proyecto de ley, pero debe desarrollarse en el caso de la Audiencia Pública además de esta Audiencia, unos parámetros generales de qué o qué facultades va a tener ese mandatario durante el período de recolección.

Presidente:

Un minuto para que termine Representante Vallejo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Durante el período de recolección, durante el período de convocatoria, a la fecha de la decisión de la revocatoria del mandato, cómo va a ejercer su defensa frente a los ciudadanos. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Gabriel Jaime. Tiene la palabra la Representante Juanita Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita Maria Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. No, muy brevemente para puntualizar sobre todo para entender si existe o no una proposición Representante Pulido, para entender en qué términos, porque creo que hay dos niveles de problema. Uno, y ya lo decía el Representante Vallejo, hay un problema de constitucionalidad porque el artículo 259 de la Constitución es clarísimo dice, “Por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato”, eso es una restricción constitucional, el programa presentado al inscribirse como candidato. Si eso se quisiera cambiar, hay que cambiar la Constitución me explico, entonces hay una restricción constitucional, yo por demás definiendo, que creo profundamente en el voto programático, ese es un primer problema.

Un segundo problema, es que la manera en la cual está redactado el artículo 2º, es restrictivo respecto del artículo hoy vigente. Hoy el artículo vigente desarrolla la norma constitucional, diciendo que hay dos posibles causales, o por insatisfacción general, o y ahí el o es fundamental, por el incumplimiento del Programa de Gobierno. Entonces, si la Proposición quiere añadir una causal que es por incumplimiento del Plan de Desarrollo, bienvenido yo estaría de acuerdo, pero no pueden ser aditivas, no puede ser insatisfacción más y, más Plan de Gobierno, más Plan de Desarrollo, porque entonces lo que sería es restrictivo respecto de lo que existe hoy en la ley que desarrolla el mecanismo de participación. Si se añade una causal y es que además de la insatisfacción general además del Plan de Gobierno se puede

revocar el mandato por incumplimiento del Plan de Desarrollo, bienvenido sumado a la proposición que ha dicho el Representante Pulido que ya ha avalado y es que al menos habría dos fechas porque comparto la preocupación del Representante Vega, de que restringir a una sola fecha podría restringir el mecanismo de participación.

Entonces, quisiera saber de parte de los ponentes y de los autores, ¿cuál es el contenido de la proposición, para tomar una decisión frente al proyecto? Gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, de nuevo toca expresar que estoy de acuerdo con la doctora Juanita, se me adelantó nuevamente el artículo 5° de la Ley 131 de 1994, meses antes de la Ley 134 de 1994, no se apartan del Plan de Gobierno. Pero además de que no se aparta, lo concuerdan con el Plan de Desarrollo y lo concuerdan de tal manera que dice, que dentro de los cuatro meses siguientes, el nuevo mandatario territorial deberá modificar, adicionar, complementar o presentar un nuevo Plan de Desarrollo económico, social y financiero, eso es lo que dice la ley.

Entre otras cosas, valga la redundancia de que, si ojalá hubiéramos unido no tanto los periodos como las fechas de los Planes de Desarrollo, esa situación no se presentara, porque hoy los alcaldes que llegan se encuentran con un Plan de Desarrollo que está en curso y él se demorará cuatro, cinco, seis, tiene hasta doce meses, tiene para hacerlo, cuatro meses. Sí, pero tiene cuatro meses. Pero la revocatoria solamente se puede hacer dentro de los doce meses cierto, después de los doce, es decir ya hay doce meses que has podido evaluar con muchísima más certeza no solamente el Plan de Gobierno sino la concordancia de este, con el Plan de Desarrollo y mucho mejor el Plan de Desarrollo.

Así que, concordante con la doctora Juanita, no podemos quitar Plan de Gobierno porque obviamente violaríamos la Constitución, pero sí sería espectacular que fuera Plan de Gobierno y/o Plan de Desarrollo para efectos de adelantar la Revocatoria de Mandato, como tercera causal adicional a la insatisfacción general. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Lorduy. Tiene la palabra el Representante Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Aquí hay mucho alcalde y poco pueblo, ustedes creen que ese campesino que está hartito con el alcalde, ¿tiene tiempo de leer todas esas cosas tan iluminadas que hacen ustedes? Yo siempre he dicho que nosotros, yo no, yo procuro ser lo más sencillo en mi lenguaje, ustedes se elevan demasiado, el pueblo

no ha tenido tiempo de alcanzarlos, porque estás disposiciones que aplica el pueblo no son sencillas, claras, precisas, ustedes todos los días protestan porque la Corte tiene que interpretarlos. ¿Por qué? Porque ustedes legislan enredado, esto debe ser sencillo, de tal forma que el señor de la tienda en el pueblo, que es el que maneja a la opinión pública les diga mire, tenemos que hacer esto y esto y esto y no más, si ustedes no quieren que los interprete la Corte, si ustedes no quieren que los interprete el Consejo Electoral, legislen en palabras que el común de las personas entiendan, sobre esto ya la Corte ha hecho algunas alusiones, aun cuando la Corte peca de eso, peca de exceso de palabras enredadas que hace que el destinatario no entienda lo que le dicen.

Entonces yo les sugiero, si van a hacer algo acá ya que esta que hay, se ha prestado para toda clase de interpretación, háganla como si ustedes le estuvieran enseñando a un niño de siete años a cómo revocar los mandatos de la abuelita que le incomodan. Así sencillo, pero no le metan tantas cosas porque eso hace que el pueblo no los entienda y que tampoco los interprete como debe ser el Consejo Electoral, miren el enredo que hizo el Consejo Electoral con el caso de Peñalosa, mírenlo y cuántos miles de millones le costó a Peñalosa entretener a los ciudadanos a base de mentiras publicadas en los medios de comunicación, hagan las cosas sencillas para que el pueblo sencillo, los pueda entender. Gracias.

Presidente:

Gracias Representante Navas. Tiene la palabra el Representante López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias Presidente. Creo que debemos buscar puntos de encuentro en torno a esta discusión, además tratándose de una Ley Estatutaria. Reitero este es un proyecto que tiene dos propósitos derivados de una sentencia de la Corte Constitucional: garantizar Derecho a la Información de la ciudadanía y garantizar Derecho a la Defensa por parte de Alcaldes y Gobernadores, esto nos lleva a dos puntos que creo que ahí está no toda la polémica, pero sí el centro de la polémica sobre este proyecto de ley. Uno manifestado por la doctora Juanita, por el doctor Vallejo, por el doctor Vega, sobre la inconveniencia de la modificación propuesta en el artículo 2°, veo que hay una proposición eliminatoria presentada por el doctor Juan Carlos Lozada de ese mismo artículo 2°, de tal manera que las condiciones o las motivaciones para proceder con la Revocatoria del Mandato no las toque este proyecto de ley, mantenemos la redacción de la Ley 134 de 1994 tal y como está, creo que esta es una proposición que ayudaría de algún modo que este debate se acercara a consensos, primer punto.

Segundo punto, señala el doctor Vallejo y también lo señala el doctor Vega, la inconveniencia de una fecha anual, porque desconoce las particularidades de cada proceso de revocatoria, también creo que en

la medida en la que haya fechas estandarizadas puede aumentar la participación y aparte de eso ayuda a generar economías de escala que pueden hacer más económicos estos procesos de revocatoria, un buen punto de equilibrio que es el que se proponía, no recuerdo quien lo propuso excúsenme, de hacer dos fechas anuales o una fecha semestral de revocatoria del mandato, ahí nos da la flexibilidad doctor Vega, doctor Vallejo, pero al mismo tiempo hacemos que sean fechas centrales y no el escenario donde uno ve hoy que durante el segundo, tercer año de mandato la Registraduría está organizando una revocatoria de mandato cada quince días, ese es el segundo punto en donde creo que podemos encontrar consensos.

Y en tercer lugar, quisiera pedirle al ponente si lo tiene a bien, avalar una propuesta, dos proposiciones que he señalado, que busca trasladar el contenido del artículo 6° sobre las Audiencias Públicas, al artículo 3°, ¿cuál es la idea? La Corte Constitucional en la Sentencia que inspira este proyecto de ley dice, si me permite Presidente lo siguiente: “Ahora bien debe resaltarse que a futuro, estas instancias de conocimiento y controversia de las razones que sustentan las iniciativas de Revocatoria del Mandato, refiriéndose a las Audiencias Públicas, deberán llevarse a cabo con posterioridad a su inscripción y antes de que inicie el proceso de recolección de apoyos”.

Mis dos proposiciones van en el sentido de buscar que la Audiencia Pública en donde los comités promotores y los Alcaldes o Gobernadores expresen sus motivos para apoyar u oponerse a la revocatoria, se realice antes del inicio de la recolección de firmas para garantizarle al ciudadano el derecho a la información, para que a la hora que le presenten un formulario de recolección de firmas haya tenido elementos de juicio para poder tener una posición más informada sobre el proceder o no a firmar una iniciativa de revocatoria.

Con esos tres puntos, Presidente, y me excusan compañeros si me equivoco, creo que nos acercaríamos a un acuerdo, eliminar el artículo 2°, fechas semestrales y el último elemento que quería traer a colación, es que las Audiencias Públicas de Información, se realicen antes del inicio del período de inscripción y con términos claros, para que eventuales demoras en esas audiencias no sea una forma de dilatar indefinidamente procesos de revocatoria. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante López. Tiene la palabra el Representante Peinado y luego el Vicepresidente Rivera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias Presidente. De manera sencilla advertir lo siguiente, he escuchado las dos posiciones frente a los temas de Programa de Gobierno y aquí debo de advertir algo, yo estaría de acuerdo sí solo sí, entendemos que el Programa de Gobierno genera

jurídicamente en el Alcalde electo por así decirlo de manera inicial, una obligación de medios, más no de resultados y esto para decir lo siguiente. El Concejo Municipal es quien dice si le asigna presupuesto y autoriza el gasto para ello, el Concejo Municipal es quien tiene la potestad de definir el ordenamiento territorial de los diferentes municipios no es el Alcalde y si dentro del Programa de Gobierno el Alcalde lo que tiene es una modificación del POT, dicha modificación no podrá hacerse si el Concejo no se la aprueba y por eso sería la responsabilidad objetiva.

Yo estaría de acuerdo siempre y cuando como lo hablé con la doctora Juanita, entendemos que la obligación del burgomaestre es llevar al Concejo Municipal intacto, lo que prometió en su Programa de Gobierno, de tal manera que sea susceptible de ser debatido, controvertido y que quienes tienen también legitimidad política, quienes son los Concejales porque tienen un mandato popular también por su propuesta y por el control político que deben de ejercer. Es por eso, que yo no encuentro como debemos de asignar una obligación de resultados que tiene una sanción tan grave como la revocatoria a un Alcalde que su propuesta no fue aprobada en un Concejo Municipal. Es por eso doctor Pulido, que advierto y dejo esta Constancia siempre y cuando esa obligación que tengan los Alcaldes, o más bien esa sanción de revocatoria se dirima en el entendido de la gravedad o no de la presentación del Plan de Gobierno al Concejo Municipal, porque de lo contrario ya estaría cantada la revocatoria, vaya a ver qué prometen que no le aprueben a un Alcalde y queda cantada la revocatoria.

Esa es mi gran preocupación y más como lo decía usted doctor Édward, enemigos o bueno, enemigos no, contradictores políticos todos, que son los que mayor observancia le prestan al Plan de Desarrollo o al Programa de Gobierno, es por eso que yo siento que esta circunstancia se debe morigerar y debe ser más tranquila y entiendo que la Carta Magna tenga una orientación, pero estamos nosotros también para darle la aplicación frente a las realidades políticas del país. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Peinado. Tiene la palabra el Representante Rivera y luego le daré al último repitente la palabra, que será el doctor Vallejo y procederemos a que responda el Ponente y de ahí la votación. Tiene la palabra Vicepresidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:

Gracias señor Presidente. Me parece que en la intervención del Representante López muy supremamente interesante con lo de la Audiencia Pública, antes de iniciar las observaciones y de iniciar la revocatoria, hacer la Audiencia Pública para que la comunidad esté consciente de qué es lo que va a firmar o que haya el derecho de defensa, si es que no hay las causas para hacerse esa revocatoria

por iniciativa de un opositor que quiera causar daño a una Administración Municipal. El doctor Peinado hace relación a un tema que es preocupante, porque es que el Programa de Gobierno si usted tiene un Concejo en contra o un Concejo que en un momento le quiera obstaculizar a usted su labor, se lo pueden obstaculizar al no aprobarle en el Concejo Municipal los Acuerdos o las Ordenanzas que presente el respectivo Alcalde o Gobernador.

Y a mí me inquieta y por eso el doctor López dice que eliminemos el artículo 2º, que es que las metas del Plan de Desarrollo no las puede cuantificar usted, son cuatro meses para su aprobación y hay algunas que no las puede cuantificar hasta después del segundo año o el tercer año y pueden haber unas metas que son muy bajas, semáforo en rojo en el primer año que reporte a la Asamblea o al Concejo del Gobierno anterior y entonces, si alguien quiere iniciar una revocatoria porque lleva unas metas incipientes entonces lo hace, me parece que ese artículo debe ser eliminado. Y pues doce meses posteriores al inicio y un año antes de que culmine el Gobierno, para presentar la revocatoria puede ser, pero las causas sí hay que estipularlas diferentes y no causar una dificultad a un gobernante cuando tenga Oposición en su respectivo municipio o departamento. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Representantes, hasta este momento hemos tenido veinte intervenciones, me está pidiendo la palabra la doctora Adriana Magali Matiz a quién se la daré por supuesto después del Representante Vallejo, pero hasta ahí llega la lista de inscritos, porque ya habido algunos Representantes que han intervenido hasta dos veces. Así que yo creo que, el debate es muy importante pero también debemos avanzar y esto se dirime a la hora de discutir las Proposiciones. Representante Vallejo tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, gracias. Rápidamente y simplemente para mantener el principio de la consecutividad en la discusión, yo anuncio mi voto positivo al proyecto de ley, pero sí quiero dejar una constancia verbal en la importancia al Ponente y al Autor, de que considero que la Audiencia Pública como mecanismo de defensa no es suficiente, yo considero doctor José Daniel, qué bueno que para segundo debate se incluyera por ejemplo, ¿qué ocurre si se inscribiera un comité promotor para hacerle contrapeso al comité promotor de revocatoria? Temas que surgen en la cotidianidad de la revocatoria del mandato y que no están previstos en este proyecto de ley. Yo creo que es una oportunidad muy importante, para que sean incluidos y desarrollados en la discusión del proyecto de ley.

El tema de financiación, por ejemplo, ¿qué sucede entonces si a ese Alcalde o Gobernador ese comité promotor que va a salir a defenderlo, pues deberá inscribirse en la Registraduría o no? Es un

poco Presidente, insisto lo dejo como Constancia verbal para llevar el principio de consecutividad del proyecto de ley. Gracias.

Presidente:

Gracias Representante Vallejo. Tiene la palabra la Representante Adriana Magali Matiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente muchas gracias. De verdad que esta iniciativa es supremamente importante, desde ya anuncio mi voto positivo y creo que es muy importante porque en veintiocho años de existencia de esta figura, sesenta elecciones se han llevado a cabo de revocatoria del mandato y solamente una ha prosperado que fue la del Municipio de Boyacá no más, y quiero traer a colación aquí un ejemplo que ocurrió en mi departamento, en el departamento del Tolima en el Municipio de Herveo, no sé si alguien de pronto ya lo habría mencionado antes. Pero allí en el Municipio de Herveo donde existía un potencial electoral de cinco mil ochocientos catorce personas que podían votar, se llevó a cabo todo este proceso de revocatoria, costó doscientos millones de pesos el proceso y solamente diecisiete personas salieron a votar el día que se convocó para la revocatoria, es decir, cada voto casi que tuvo un costo de más de once millones de pesos.

De ahí que sea tan importante esta iniciativa y que se establezcan unas reglas claras en torno a las mismas y que se dejen unas características precisas como es, garantizar el debido proceso y estoy totalmente de acuerdo con esa proposición que presentó el doctor José Daniel. Doctor José Daniel que quiero además reconocer esta iniciativa supremamente importante y oportuna, además porque se ha convertido más en un mecanismo de revanchas políticas que realmente en un mecanismo para verificar técnicamente que se cumpla o no se cumpla con lo que prometió un candidato a la Alcaldía. De ahí que con esa Audiencia Pública que se haga previamente, pues obviamente se esté garantizando ese debido proceso, pero además de eso, que haya unas razones objetivas para que este mecanismo tenga realmente efectividad.

Y totalmente de acuerdo doctor Peinado, debe ser es con el Plan de Desarrollo porque es en el Plan de Desarrollo donde se miden las metas, se miden los indicadores y se sabe realmente si se cumple o no se cumple con lo que el pueblo está esperando. Además de eso, previa aprobación del Concejo Municipal y quiero decir además, que si nosotros no lo dejáramos como el Plan de Desarrollo, estaríamos sometidos a un Programa de Gobierno que posiblemente algunas de las cosas no queden en el Plan de Desarrollo porque los Concejales sencillamente no tienen la voluntad de que queden en ese Plan de Desarrollo. Pero además de eso, hacemos ahí caso expreso a lo que dijo la Corte Constitucional en esa Sentencia de Unificación en la 077 del año 2018, Sentencia de Unificación en la cual expresó claramente, que la

revocatoria debía estar fundada en la exposición de razones objetivas que den cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Por eso la importancia que quede expreso ahí, que sea el Plan de Desarrollo y no sea en el Programa de Gobierno que se entre a mirar el cumplimiento o no y es más, yo iría más allá incluso, dejaría que antes de la Audiencia también se tenga un concepto técnico de parte del Departamento Nacional de Planeación en relación al cumplimiento de esas metas. No, sencillamente concluyo diciendo que iría más allá en el sentido de si previo a esa Audiencia también tener un concepto del Departamento Nacional de Planeación, en relación al cumplimiento de esas metas, de esos objetivos y de esos indicadores que están previstos en el Plan de Desarrollo. Así que, he manifestado aquí que doy mi voto positivo a este proyecto tan importante y apoyo la proposición que presentó el doctor José Daniel. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Adriana Magali Matiz. Tiene la palabra el Ponente, para responder a las inquietudes y contarnos a qué conclusiones lleva el debate. Representante Pulido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Presidente, a todos gracias también por las opiniones obviamente y los aportes que se hacen, este es el motivo de debatir precisamente los textos y es el poder enriquecer, mejorar, corregir o perfeccionar cada una de las iniciativas que pasan por acá. En relación al artículo 2°, digamos que es la primera aclaración que debo hacer, porque es donde más se ha centrado por ahora la discusión de este proyecto de ley, debo dejar desde ya una constancia, es que evitando precisamente posibles vicios de inconstitucionalidad al generar la eliminación del Programa de Gobierno como requisito, pues desde ya debo manifestar que debe mantenerse en el proyecto de ley, pero eso no quita, eso no quita por supuesto también esas otras opiniones, esas otras inquietudes que ya han expresado varios de ustedes en lo que tiene que ver con poder asumir razones un poco más objetivas para efectos de considerar, llevar adelante por parte de esa iniciativa ciudadana, el mecanismo de participación de revocatoria directa.

Y es por ello que dentro de esa circunstancia y mirando ya varias de las intervenciones como no lo decía usted doctor Peinado, también como lo decía doctor Tamayo, como le decía ahorita usted doctor César Lorduy y como lo acaba de mencionar nuestra compañera Adriana Magali, considero que debemos mantener también la posibilidad que el Plan de Desarrollo sea una razón objetiva, de cómo medir ese cumplimiento o no de parte de los mandatarios electos. Diría que no debe suprimirse entonces el Programa de Gobierno como un requisito esencial, pero también no puede cerrarse la puerta a que se establezca el Plan de Desarrollo como un criterio

objetivo que permita hacer uso de este mecanismo de participación ciudadana.

También hago y dejo una constancia por algo que me explicaba ahorita usted doctora Juanita y es el hecho de mantener como de manera independiente el requisito de la insatisfacción ciudadana, precisamente es la base principal de que este mecanismo de participación esté desarrollado y haya quedado contenido en nuestro ordenamiento jurídico. Entonces, desde ya le diría que para generar esa garantía que ese requisito de manera individual que es la insatisfacción ciudadana, ya que se mire cómo se entra a generar esa materialización, bien sea por el Programa de Gobierno o bien sea a través de criterios más objetivos pues de un Plan de Desarrollo, no quiere decir que el motivo inicial y fundado siempre será obviamente la insatisfacción ciudadana que más allá de las corrientes o de las ideologías políticas que esté en nuestro municipio o en nuestros departamentos, pues es un hecho que nos toca absolutamente a todos. Entonces, quedaría digamos que dentro de la redacción o mejorando la redacción, la redacción dejó ya como constancia que deberá ir de esa manera.

En lo que tiene que ver con la preocupación que señalaba el doctor Alejandro Vega, en lo que tiene que ver con las Audiencias, ya había una proposición, fue la primera proposición precisamente, fue una de las primeras inquietudes que recibí perdón, el hecho de mantenerse no solamente como se planteó en el texto, sino de una manera previa, esto lo discutíamos con uno de los autores doctor José Daniel, también hacía yo la sugerencia que en el tema de las audiencias no solamente limitarlo a una audiencia previa al proceso de recolección de firmas, sino que garantizando precisamente también esa participación ciudadana, se deba mantener la audiencia posterior al proceso de recolección de firmas, esto sería incluso más garantista para efectos de la participación ciudadana.

Doctor Alejandro, lo que manifestaba usted en el tema de calendario no cerrarlo a una sola fecha por supuesto, esto como lo decía fue la primera proposición que se me radicó, esta proposición la firmó el doctor Tamayo y en ese sentido había yo dicho que avalaría el hecho de que se generara como mínimo, estoy poniendo simplemente los mínimos tal vez puedan ser más, pero sí para efectos de reglar y organizar ese calendario que también por términos económicos y llamémoslo de alguna manera, de implementación por parte de la Registraduría, pues pueda llevarse a cabo de manera efectiva y eficiente, se establecería y avalo que sean dos veces como mínimo al año, de acuerdo a lo que ya por calendario electoral la Registraduría logre generar.

En lo que tiene que ver con las razones de eliminar, usted lo decía doctor José Daniel, de eliminarlo del artículo 6° el tema de las audiencias e incorporarlo con la modificación que trae el artículo 3°, pues en la medida que en el fondo no se quiere eliminar ese derecho a las Audiencias o esa participación a través de Audiencias, sino

mejorar también para efectos prácticos que sí de manera efectiva esté la participación ciudadana, que sí de manera efectiva se permita más bien es anticiparse a esos procesos dilatorios que luego se dan cuando comienza a revisarse las firmas, cuando comienza obviamente a verificarse si ese comité promotor lo ha hecho bien o no y que a la postre resulta en procesos de revocatoria que terminan no llevándose a cabo, o que se terminan dilatando casi hasta el final del mandato de los mandatarios, pues efectivamente logre eliminarse y sí permita que de manera real y efectiva hacia futuro, pues este mecanismo de participación le de esa satisfacción a quienes consideran que deben llevarlo adelante, es decir la ciudadanía, pues pueda llevarse a cabo.

Yo pediría por parte de ustedes. Honorables Representantes de esta Comisión, que demos el voto positivo, que avancemos, estamos finalmente es cumpliendo también con un exhorto que la Corte nos hace a nosotros como Congreso y qué tal vez esas dudas que nos quedan, seguramente ya a través de las proposiciones que se me han hecho llegar, pues las sometamos a consideración después de votar el informe de ponencia, miraremos ya de manera efectiva cuáles podemos avalar para que seguramente en la votación del articulado se incorporen, y pues las que no las podamos dejar como constancias.

Estoy abierto y estoy seguro que también los ponentes están abiertos a que podamos mejorar la ponencia que iría a segundo debate y de esta manera pues demostremos también ante la opinión pública que estamos de manera muy juiciosa cumpliendo también esos exhortos que nos deriva la Corte cuando genera sus fallos. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Pulido. Vamos a proceder. Representante, me ha pedido la palabra el Representante Hoyos, yo había dicho que cerrábamos las intervenciones, todo el mundo ha participado de hecho más de una vez, yo creo que podemos proceder entonces a la votación del informe de ponencia Secretaria. Llame a lista para votar el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia ya leída.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No

González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta (30) Honorables Representantes, por el SÍ veintitrés (23), por el NO (7); en consecuencia, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada con la mayoría absoluta requerida.

Presidente:

Vamos a proceder a discutir y votar el articulado. Secretaria, ¿cuántos artículos tiene el proyecto y cuántas proposiciones tiene?

Secretaria:

Presidente, el proyecto tiene siete artículos incluida la vigencia, estos siete artículos tienen proposiciones el 2, el 3, el 5 y el 6, así que no tienen proposición el artículo 1°, el artículo 4° y el artículo 7° que es la vigencia. Entonces, usted puede poner en consideración, si a bien lo tiene, los artículos sin proposiciones, que son tres artículos: el 1°, el 4° y el 7°.

Presidente:

Entonces vamos a proceder a votar los artículos que no tienen proposiciones, que son tres, los vamos a votar en bloque como vienen en la ponencia. Llame a lista Secretaria para votar los artículos que no tienen proposiciones 1, 4 y 7.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintitrés (23) Honorables por el SÍ y seis (6) por el NO, para un total de veintinueve (29), siendo aprobados los artículos con la mayoría absoluta requerida, los artículos 1°, 4° y 7° de la ponencia.

Presidente:

Vamos a proceder entonces a votar los artículos que tienen proposición, ¿cuál es el primer artículo que tiene proposiciones Secretaria?

Secretaria:

Presidente, el artículo 2° tiene dos proposiciones, una del doctor José Daniel López y otra suya, la primera radicada en el tiempo es la de su señoría, que solicita eliminar el artículo 2°. Las siguientes dos proposiciones son modificativas del doctor César Lorduy y de John Jairo Hoyos, si se aprueba la eliminación que sería la sustitutiva, pues quedan sin vigencia las otras dos.

Presidente:

Creo que el artículo 2° es donde está la mayor dificultad de este proyecto, entonces podríamos tal vez dejarlo de último a ver si logramos alguna conciliación. ¿El artículo 3° qué proposición tiene, Secretaria?

Secretaria:

El artículo 3°, Presidente, no sé si el doctor David tiene avaladas esas proposiciones al artículo 3° y al artículo 5°, que son del doctor José Daniel López, una modificativa y al artículo 5° una modificativa del doctor Tamayo, si usted a bien lo tiene, señor Presidente, leo las dos proposiciones.

Presidente:

Representante Pulido, ¿tiene proposiciones avaladas para los artículos que no hemos votado?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Presidente, está avalada la proposición del doctor Tamayo, que era la relacionada.

Presidente:

No, ¿dígame en qué artículos tiene proposiciones avaladas? Y de esa manera podemos avanzar más rápidamente.

Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Bueno, ya dejamos de último el artículo 2° para efectos de tratar de conciliar, ahí hay una avalada. Está avalada en el artículo 5° ya para no repetir la del doctor Tamayo, en lo referente a las veces al año en las cuales se convocaría, está avalada la del doctor José Daniel López, artículo 3° es la única y hay una que se avaló del doctor Jorge Méndez, es la referente al artículo 6°.

Presidente:

En el artículo 6° hay dos proposiciones, así que no lo podemos incluir en el bloque de proposiciones avaladas, pero podemos votar el artículo 3° y el artículo 5° con las proposiciones avaladas por el Ponente. Lea las proposiciones Secretaria.

Secretaria:

Presidente, al artículo 3°, en el inciso después de los literales, la modificación que plantea el doctor José Daniel López quedaría así: "Inscrito un comité promotor de un referendo, la Registraduría contará con un plazo de ocho días para verificar el cumplimiento de los requisitos de la iniciativa", elimina la última expresión que decía "A partir del cual contará con un plazo de seis meses para la recolección de los apoyos ciudadanos", esa parte la elimina.

Luego, el siguiente inciso quedaría de la siguiente manera: "Para el caso de la revocatoria de mandato, luego de que la Registraduría verifique y acredite el cumplimiento de los requisitos de la iniciativa, notificará personalmente tal acreditación al Alcalde o Gobernador, según sea el caso, siguiendo las

reglas del Código Contencioso Administrativo de lo Contencioso Administrativo”.

Adiciona el siguiente inciso: “A más tardar quince días después de dicha notificación el Consejo Nacional Electoral deberá convocar al mandatario, a los comités debidamente inscritos y a la ciudadanía en general, a una Audiencia Pública que se deberá realizarse en el territorio de la correspondiente circunscripción, como una instancia que garantice el derecho a la defensa del mandatario objeto del proceso de revocatoria del mandato, así como el derecho a la información de la ciudadanía. En ningún momento se deberá entender esta Audiencia Pública como una instancia en la cual se decida la continuidad del proceso de revocatoria de mandato. El Consejo Nacional Electoral deberá garantizar la publicidad y difusión de la audiencia, utilizando su sitio web y cuentas de redes sociales, así como los medios de comunicación radial y escrito de circulación local o regional, según corresponda.

El comité promotor contará con seis meses para la recolección de las firmas de apoyo, contados a partir del día siguiente a la Audiencia Pública tratada en el artículo”. Esa es la Proposición que adiciona el doctor José Daniel López. Y le pregunto al doctor José Daniel y al doctor David ¿continúa el parágrafo primero y el parágrafo segundo? Ok, así quedaría el artículo 3° con la proposición.

El artículo 5° que el doctor David también avala esta proposición, la modificación que plantea el doctor Tamayo es al literal B), dice; así quedaría el literal B): “La revocatoria del mandato se realizará en las fechas que para tal mecanismo de participación ciudadana, estipule la Registraduría Nacional las cuales serán como mínimo dos veces al año”. Han sido leídas señor Presidente las dos proposiciones y cómo quedarían los dos artículos tanto el 3° como el 5°, así que usted puede poner a consideración y votación los artículos 3° y 5° de la ponencia con las modificaciones del 3° presentada por el doctor José Daniel y al 5° presentada por el doctor Tamayo.

Presidente:

Llame a lista Secretaria para votar los dos artículos como fueron leídos con las proposiciones avaladas por el ponente.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de los dos artículos:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí

González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintinueve (29) Honorables Representantes, veintitrés (23) por el SÍ, seis (6) por el NO. En consecuencia, el artículo 3° y 5° con proposiciones modificativas de López y Tamayo, ha sido aprobado con la mayoría requerida.

Presidente:

Siguiente artículo, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, el artículo 2°.

Presidente:

Secretaria, ¿no quedan más artículos por votar que no sea el 2°?

Secretaria:

El 6°.

Presidente:

Vamos al artículo 6°.

Secretaria:

Sí Presidente, el artículo 6° tiene dos proposiciones, una que solicita eliminar el artículo como tal, suscrita por el doctor José Daniel López y la otra proposición es de modificación, entonces habría que votar primero la de eliminación que es la sustitutiva a todo el artículo, sino se elimina, ahí sí habría que considerar la modificativa.

Presidente:

Representante Méndez tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente, en aras de avanzar en la discusión del artículo, voy a dejar mi proposición como constancia.

Presidente:

Entonces tenemos que debatir la proposición de eliminación del artículo, propuesta por el Representante López. Tiene la palabra el Representante Pulido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Presidente, en virtud a que ya se había avalado la proposición del doctor José Daniel para la modificación del artículo 3°, la proposición de eliminar el artículo 6° es porque ya se contiene y se modificó en el artículo 3°, en tal sentido pues explico a que apoyemos la proposición de eliminación.

Presidente:

Representante Peinado para una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

No, le pido un favor, es el artículo donde mayores diferencias tenemos.

Presidente:

Representante Peinado, creo que usted lo que quiere es pedir silencio en la sala.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Exacto.

Presidente:

Muchas gracias Representante Peinado. Me incomoda tener que reiterar que en esa parte del fondo no se puede hacer nadie, por favor les pido que se retiren del fondo del salón y les voy a pedir a quienes están en el pasillo detrás de la Bancada del Partido Liberal, que hagan silencio o me veré en la obligación de desalojar el corredor de atrás, porque no están permitiendo el normal transcurso de la Sesión y tiene la razón el Representante Peinado, que en esas condiciones es imposible legislar.

Lo que acaba de decir el Representante Pulido, es que le pide a la Comisión que elimine el artículo 6°, puesto que su contenido ya quedó incluido en lo aprobado en el artículo 3°. Por lo tanto, llame a lista Secretaría para votar el artículo 6°.

Secretaria:

Sí Presidente, llamo a votación para eliminar el artículo 6°.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí

Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élberty	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación, señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintinueve (29) Honorables Representantes, todos de manera afirmativa. En consecuencia, el artículo 6° ha sido eliminado de la ponencia.

Presidente:

Siguiente artículo, que creo que ahora sí es el artículo 2°, Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el siguiente es el artículo 2°, tiene varias proposiciones entre ellas dos de eliminar el artículo, una suscrita por su señoría la primera radicada en el tiempo y la segunda radicada es la del doctor José Daniel López, que también solicita eliminar el artículo. Hay una del doctor Lorduy que solicita una modificación, y la otra proposición señor Presidente, es del doctor John Jairo Hoyos que también pretende modificar. Así que, Presidente las dos sustitutivas tendría que votarse primero que solicitan eliminar el artículo y las otras de no ser eliminadas, pues se tendrían que considerar de acuerdo a la radicación de las mismas.

Presidente:

Vamos a someter a consideración la proposición supresiva de este artículo 2°. Si se niega se entenderán por supuesto negadas las dos proposiciones que pretenden lo mismo del artículo y continuaremos con la discusión. Secretaria sírvase llamar a lista para votar la proposición supresiva del artículo 2°.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, llamo a lista para la votación de las dos proposiciones tanto de su señoría Juan Carlos Lozada y el doctor José Daniel, que solicita la eliminación del artículo.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arias Betancur Erwin	No
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado, que tocó hacer con calculadora, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta (30) Honorables Representantes, dieciocho (18) por el SÍ y doce (12) por el NO. En consecuencia, el artículo ha sido eliminado.

Presidente:

Siguiente artículo, Secretaria.

Secretaria:

Presidente ya no hay más artículos, sigue el título y la pregunta.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

El título del proyecto es el siguiente “*Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 6 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de mecanismos de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores*”. Ha sido leído el título y pregunto a los integrantes de la Comisión ¿sí quieren que este Proyecto de Ley Estatutaria pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

Perdónenme, estamos en votación, llame a lista, la constancia la puede dejar después de la votación. Estamos en votación, usted puede dejar su constancia después de la votación doctor Édward, ya queda como constancia aquí lo que importa son los votos. Llame a lista, Secretaria.

Secretaria:

Llamo a lista para la votación.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí

Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintinueve (29) Honorables Representantes, veintisiete (27) por el SÍ y dos (2) por el NO. En consecuencia, el título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría absoluta requerida en la Constitución y la ley, toda vez que es una Ley Estatutaria. Ponentes señor Presidente.

Presidente:

Sigue de único ponente el Representante Pulido.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, queda notificado el doctor David Pulido como ponente único para segundo debate.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Édward Rodríguez para su constancia, posteriormente lo hará el Representante Lorduy y le dará la palabra a la Representante Adriana Magali Matiz. Y les recuerdo queridos Representantes que a la 1:00 de la tarde habrá una Audiencia Pública sobre el tema de la Eutanasia que todos ustedes pidieron, y la pusimos un día en la que todos ustedes están presentes para que en un momento u otro, se ilustren sobre los conceptos científicos que ustedes mismos pidieron. Hoy a la 1:00 de la tarde en este recinto, los Conservadores fueron los que más pidieron la Audiencia Pública. Tiene la palabra Representante de Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. No mire, primero felicitar a la Bancada de Cambio Radical que radicó este proyecto que es muy importante y segundo, dejar la reflexión para decir que sigamos construyendo sobre esto. Yo lo que los invito es a que esto quede muy bien diseñado, a fin de que los ciudadanos no pierdan la oportunidad de revocar a los malos mandatarios, pero también que los mandatarios tengan garantías a la hora de poder ejercer su gestión como Alcaldes o como Gobernadores, toda vez que lo que hemos visto es que utilizan esta práctica para generar caos político, en vez de generar avances institucionales.

De tal manera que en el artículo 2º, yo les pediría que lo mantuviéramos y si bien es cierto fue eliminado, generen un diseño institucional que realmente sirva, era eso señor Presidente y aquí estaremos en la audiencia juiciosos como siempre.

Presidente:

Gracias Representante Édward Rodríguez. Representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, yo me siento decepcionado porque definitivamente el punto central de este Proyecto o los puntos centrales de este proyecto fundamentalmente eran dos, el tema que corresponde a la audiencia y la fecha única y fundamentalmente el hecho de que fuéramos un poquitico más allá de los planes de Gobierno. Definitivamente hemos quedado en lo mismo, ojalá en la Plenaria lo podamos modificar, pero llamo la atención, que la insatisfacción general relacionada con los Planes de Gobierno que es la motivación fundamental del artículo 65 de la Ley 134 de 1994, eso y nada es lo mismo, los Planes del Gobierno cualquiera que lo haya leído, es una indeterminación generalizada de cosas que no permite demostrar incumplimiento de ninguna naturaleza.

Ojalá que en la Plenaria podamos tener los elementos suficientes para poder impulsar y acercarnos a los Planes de Desarrollo que sí tienen elementos medibles, cuantificables y por lo tanto pueden ser cuestionados. El Plan de Gobierno no cuestiona absolutamente nada, entre otras cosas porque este país lo que está lleno es de Planes de Gobierno copiado de municipio en municipio y sí los vamos a tomar, quizás podemos tener la posibilidad de revocar a más de uno de los Alcaldes elegidos. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Lorduy, le ruego la mayor consideración con el micrófono suyo que le presta un enorme servicio a esta Comisión. Representante Adriana Magali Matiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Gracias Presidente. No, yo sí quiero dejar constancia porque pienso que este proyecto perdió su esencia con la eliminación del artículo 2º, aquí sencillamente se trataba no dé, que siguiera siendo una figura con la cual simplemente se reedita el debate electoral, sino que fuera una figura que tuviera unas razones objetivas y así lo había manifestado también la Corte Constitucional en esa Sentencia de Unificación que fue la CU-077, en la cual expresaba que debían existir unas razones objetivas para llevar a cabo el uso de la figura de la Revocatoria del Mandato. Por esa razón, creo que con la eliminación de ese artículo 2º, perdimos la esencia del proyecto y yo sí quisiera pedirle al Ponente que miremos todas las alternativas para poder revivir ese artículo 2º, o de lo contrario sencillamente en la Plenaria es mejor archivar el proyecto porque no tendría ningún sentido.

Y por otra parte, para aclararle Presidente que la Bancada del Partido Conservador pide mil excusas, pero a la 1:00 de la tarde tiene Bancada del Partido para debatir temas supremamente importantes

para este país y para nuestro partido y por eso nos retiraremos. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno, Representante Pulido, Representante Adriana Magali Matiz, es que para la ponencia del segundo debate el Representante Pulido, puede redactar un artículo con el que creo que aquí podríamos ponernos de acuerdo, ya lo hemos discutido, la verdad yo sometí la proposición supresiva de mi autoría a consideración, no pensé que fuéramos a ganar, pero creo que es un mensaje bastante contundente que debe poner a reflexionar al ponente. Le voy a dar la palabra Representante Pulido para que haga una constancia final y continuaremos con el Orden del Día queridos Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Sí Presidente, efectivamente queda el sinsabor de no haber sacado aprobado el artículo 2° del proyecto, pero sí estoy seguro que mirando ya las consideraciones que habíamos tenido para efectos de redacción y no dejar por fuera precisamente parte del exhorto que son las razones objetivas, buscaremos que en segundo debate en la Plenaria, tengamos la posibilidad de que se someta nuevamente por lo menos a discusión y en efecto pues que sea la Plenaria la que de manera definitiva determine, si el proyecto debe seguir avanzando cumpliendo el exhorto de la Corte o definitivamente. Desde ya obviamente buscaremos la mejor manera de hacerlo, bien sea con un artículo nuevo o generando una proposición que tenga firma de varios Congresistas, de varios compañeros esperando contar pues desde ya con el respaldo de la Bancada del Partido Conservador para ello. Entonces, los invito para efectos de que podamos buscar la mejor posibilidad. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Pulido. Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí, Presidente, el siguiente punto es el Proyecto de ley número 261 de 2019 Cámara, 177 de 2018 Senado, *por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones.*

Autores las Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín* y el Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente el Honorable Representante *Gabriel Santos García*.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 899 de 2019.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 1081 de 2019.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Lea la proposición con que termina el informe de ponencia Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente:

Proposición

Por las anteriores consideraciones, solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de ley número 261 de 2019 Cámara, 177 de 2018 Senado, *por medio de la cual se modifica el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones.*

Está suscrita la ponencia por su único ponente, el Representante *Gabriel Santos*.

Presidente:

Representante Santos, tiene usted diez minutos para su ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente, serán nueve, menos. Este es un proyecto muy sencillo apreciado Presidente, donde simplemente se pretende reestablecer una inequidad de una ley que fue beneficiosa, que sirvió para incentivar a que los jóvenes colombianos se unieran al llamado democrático a votar, donde se estableció en la Ley 403 de 1997 en el numeral 5 del artículo 2°, que se les iba a reconocer el 10% del valor de la matrícula a quienes estuvieran estudiando en instituciones oficiales de educación superior. Este descuento se prolonga hasta tanto ocurran unas nuevas elecciones y esto terminó significando pues un desmedro económico para estas entidades que eran las que tenían que cargar con el costo de ese beneficio a los ciudadanos.

¿Cómo se distribuye hoy en día el dinero? El Ministerio de Hacienda saca un rubro general, de acuerdo a las necesidades y ese rubro generalmente no sirve. En el año inmediatamente anterior según el concepto positivo del Ministerio de Educación Nacional de los cincuenta y tres mil trescientos cinco millones de pesos que se dieron de descuento, solo se pudieron cubrir treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis, lo que corresponde al 67.5% del descuento que dieron las universidades. Con este proyecto de ley lo único que pretendemos es obligar a que se cubra la totalidad del descuento y que estas entidades no tengan que asumir ese costo de mutuo propio, si no sea el Estado quien lo cubra.

Muy sencillo, un párrafo adicional al artículo que establece que el Gobierno nacional tiene que reconocer el monto total del descuento ofrecido por la institución oficial de educación superior. Gracias Presidente.

Presidente:

Llame a lista, Secretaria, para votar el Informe de la Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	No votó
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintidós (22) Honorables Representantes, todos de manera afirmativa. En consecuencia, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada.

Presidente:

Articulado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, este proyecto solo tiene dos artículos incluida la vigencia, hay una proposición del doctor Julián Peinado, al artículo 1º, porque el 2º es el texto

de la vigencia, de la cual me permito leer. Él, en el segundo inciso adiciona la expresión: El estudiante de la institución oficial de educación superior “Y de educación para el trabajo y el desarrollo humano” esa es la expresión que adiciona, tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula.

En el párrafo hace también la siguiente adición: El Gobierno nacional apoyará las instituciones de educación superior oficiales, esa es la adición “Y de educación para el trabajo y el desarrollo humano” que realizan el descuento electoral con trasferencia que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia. El Gobierno nacional requerirá la información del valor de los descuentos de votaciones de las instituciones de educación superior, y adiciona, “Y de educación para el trabajo y el desarrollo humano” que son establecimientos públicos del orden nacional y territorial.

Esa es la proposición, el doctor Gabriel Santos, único ponente, tiene la copia de la proposición.

Presidente:

Representante Julián Peinado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias Presidente, entendiendo la nobleza de este proyecto y un fin que los estudiantes y las universidades han buscado durante mucho tiempo, lo dejamos como constancia de tal manera que sea tenido en cuenta para el próximo debate. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Entonces, podemos someter a consideración los dos artículos como vienen en la ponencia, llame a lista Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de los dos artículos:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No votó
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí

Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Excusa
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Excusa
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintitrés (23) Honorables Representantes, todos de manera afirmativa. En consecuencia, el articulado como viene en la ponencia, con la constancia del doctor Julián Peinado, ha sido aprobado.

Presidente:

Título y pregunta, Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente: Título “*Por medio del cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones*” y pregunto a la Comisión por instrucción suya señor Presidente ¿sí quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

¿Lo quiere la Comisión? ¿Aprueba la Comisión el título y la pregunta?

Secretaria:

Sí lo aprueban, Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum decisorio en el recinto para la aprobación del título y la pregunta. Ponentes.

Presidente:

Mismos ponentes, único ponente el Representante Santos.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, queda notificado el doctor Gabriel Santos como único ponente de ese proyecto para segundo debate.

Presidente:

Anuncie proyectos Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión:

- **Proyecto de ley número 008 de 2019 Cámara**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción, “Ley Pedro Pascasio Martínez”.
- **Proyecto de ley número 046 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se establece una excepción al régimen de incompatibilidades de los concejales y se promueve la profesionalización.
- **Proyecto de ley número 067 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos Artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 125 de 2019 Cámara**, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (no más silencio) y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad.
- **Proyecto de ley número 039 de 2019 Cámara**, por medio del cual se establecen condiciones de transparencia y acceso a la información de la actividad congressional.
- **Proyecto de ley número 408 de 2019 Cámara, 060 de 2018 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 074 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan disposiciones de fortalecimiento de seguridad ciudadana.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 053 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 333 de la Ley 5ª de 1992.
- **Proyecto de ley número 141 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000.
- **Proyecto de ley número 099 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 140 de 2019 Cámara**, por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.

Han sido anunciados señor Presidente por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión, ya se desintegró el quórum ya no hay para aprobar proposiciones.

Presidente:

Se levanta la Sesión, y convocamos para mañana a las 09:00 de la mañana, llamaremos a lista puntualmente queridos Representantes porque tenemos mucho trabajo y quiero decirles que estamos perdiendo cuarenta minutos desde la hora en que citamos hasta la hora que arrancamos, les pido encarecidamente que nos colaboren para sacar adelante proyectos que son casi todos de su autoría o de iniciativa Parlamentaria.

Anuncio que tenemos en contados segundos porque son las 12:53 minutos, a la 1:00 de la tarde Audiencia Pública, a solicitud sobre todo del Representante Édward Rodríguez, a quien veo presente en el recinto y con ganas de quedarse por supuesto, a escuchar las diferentes ponencias de los invitados y los inscritos, esa será una Audiencia dirigida por el Representante Reyes Kuri.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, y se ha terminado la Sesión siendo la 12:55 de la tarde, y manifestarles que en cinco minutos arrancará la Audiencia Pública.

Anexos: Treinta y seis (46) folios en CD.

CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE
 NIT 900904519-6
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD Nro: 91890
 Fecha de Expedición: Noviembre 8 de 2019

Nombre: LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
 Documento: 16588328 Nro Registro de Atención: 1169328
 Empresa: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
 Fecha Inicio: Octubre 27 de 2019
 Fecha Fin: Noviembre 25 de 2019
 Dias: 30
 Prórroga:
 Tipo Incapacidad: Enfermedad General Clase Incapacidad: Parcial

Diagnóstico del Paciente	Tipo	Fecha	Tipo Ripio
L035 CELULITIS DEL TRONCO	Impresión Diagnóstica	27/10/2019	Ingreso
L022 ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DEL TR	Impresión Diagnóstica	29/10/2019	R1
L022 ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DEL TR	Impresión Diagnóstica	02/11/2019	R1
L022 ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DEL TR	Impresión Diagnóstica	08/11/2019	R1
L022 ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DEL TR	Confirmado Repetido	08/11/2019	Egreso

RICARDO MONTENEGRO OROZCO
 Registro Médico Nro: 761775
 Cédula Nro: 94531946
 Especialidad: CIRUGIA GENERAL
 Fecha Impresión: 08/11/2019 13:38:10 Impreso por: MARIA VICTORIA CRODÍEZ JARAMILLO

CLINICA DESA
 NIT: 900.771.349.7

Scanned with CamScanner

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá DC, 19 de noviembre de 2019

Doctora
Amparo Calderón
 Secretaria Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad

ASUNTO: Incapacidad

Respetada doctora, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de informar la incapacidad que por complicaciones de salud me fue dada en la Clínica Desa Cali. Esto con el fin de justificar válidamente mi inasistencia a las sesiones de plenaria y comisión primera los días 12 y 13 de noviembre del presente año.

Agradezco su cordial atención y colaboración.

Sin otro particular, cordialmente,

Luis Alberto Albán Urbano

Luis Alberto Albán Urbano
 Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
 Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC

Esther

Anexo: Incapacidad.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2019 11 12
 Año Mes Día

16588328 16588328 Luis Alberto Urbano
 Ter. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 16588328

DIAGNOSTICO: Celulitis y Foliculosis

CONTINGENCIA EG M. AT EP PR

FECHA DE INICIO: Año 2019 Mes 11 Día 12

DIAS DE INCAPACIDAD: (20 días) (2) (en números) No. *16588328*

Ricardo Montenegro Orozco
 FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2019

Doctores
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Presidente
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes

REF. EXCUSA

Respetada Mesa Directiva,

Por instrucción del Honorable Representante, Jaime Rodríguez Contreras, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 y dentro de los términos del artículo 10 de la resolución 0665 de 2011 presento excusa válida por la inasistencia a las sesiones citadas para los días 12 y 13 de noviembre de 2019.

Con la presente adjunto copia de la incapacidad transcrita por el médico del Congreso; agradezco su tiempo y diligencia.

[Handwritten Signature]

CLAUDIA YASMIN SALAMANCA GARZÓN
 Asesor(a)
JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
 Representante a la Cámara
 Departamento del Meta

A las 4:09 PM
13-11-19

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2019 11 12
 Año Mes Día

Ter. APELLIDO: *Perdomo* 2do. APELLIDO: *Calderon* NOMBRES: *Yaneth*

IDENTIFICACIÓN: *17311091*

DIAGNOSTICO: *Infarto agudo del miocardio*

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año *2019* Mes *11* Día *12*

123 0111
(en letras) *(2)*
(en números)

[Handwritten Signature]
FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 SECRETARIA GENERAL
 Comisión Primera Constitucional
 H. Cámara de Representantes

Referencia: Remisión de Permiso

Respetada doctora Amparo,

Por instrucciones del Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, comedidamente remito copia del permiso otorgado por la Mesa Directiva para excusarlo de asistir a la Sesión de la Comisión Primera del día de 12 de noviembre de los corrientes.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
Jorge Horacio Rodríguez
 Asesor Legislativo
 H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda

[Stamp: RECEIVED COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 15 Nov. 19 HORA 12:06 PM]

RESOLUCION MD N° 2737 DE 2019
(12 NOV. 2019)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor JORGE ELIECER TAMAYO, mediante oficio de fecha noviembre 7 de 2019, solicita ante el Secretario General de la Cámara de Representantes, autorización para ausentarse de la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la corporación convocada para el día 12 de noviembre de la presente anualidad, en razón a su participación en una reunión convocada por la señora Gobernadora del Valle del Cauca, doctora Dilian Francisca Toro; para revisar los posibles efectos para ese departamento del proyecto de ley N° 278/2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor JORGE ELIECER TAMAYO, para que se ausente con excusa válida de la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la corporación convocada para la fecha (noviembre 12 de 2019).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JORGE ELIECER TAMAYO**, para que se ausente con excusa válida de la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la corporación convocada para la fecha (noviembre 12 de 2019), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

Acto # 26
PLE # 116/19C
Hoy # 1

Aprobado
por el
Comité
Promotor
de la
Iniciativa
de
Revocatoria
de
Mandato
de
Alcaldes
y
Gobernadores
el
14 de
Noviembre
de
2019
En
Atto
de
la
Presidencia
del
Comité
Promotor
de
la
Iniciativa
de
Revocatoria
de
Mandato
de
Alcaldes
y
Gobernadores
del
14 de
Noviembre
de
2019

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022. Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIACION, SI, NO, SI, NO, SI, NO, SI, NO. Includes names like ALBAN URBANO LUIS ALBERTO, ARIAS BETANCURT ERWIN, etc.

FECHA Nov 12/19

18 19 20 21

Acto # 26
PLE # 116/19C
Hoy # 2

Aprobado
por el
Comité
Promotor
de la
Iniciativa
de
Revocatoria
de
Mandato
de
Alcaldes
y
Gobernadores
el
14 de
Noviembre
de
2019
En
Atto
de
la
Presidencia
del
Comité
Promotor
de
la
Iniciativa
de
Revocatoria
de
Mandato
de
Alcaldes
y
Gobernadores
del
14 de
Noviembre
de
2019

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022. Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIACION, SI, NO, SI, NO, SI, NO, SI, NO. Includes names like ALBAN URBANO LUIS ALBERTO, ARIAS BETANCURT ERWIN, etc.

FECHA Nov 12/19

Frente David Fabido



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Avalada
por el
Acto # 26
Nov 12/19
Comité
Promotor
de la
Iniciativa
de
Revocatoria
de
Mandato
de
Alcaldes
y
Gobernadores
del
14 de
Noviembre
de
2019

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2019

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
Presidente
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Proposición modificativa del artículo tercero al PL 116 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición modificativa del artículo tercero al PL 116 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores", el cual quedará así:

Artículo Tercero. Modifíquese el artículo 6 de la ley 1757 del 06 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 6. Requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana. En el momento de la inscripción, el promotor de cualquier mecanismo de participación ciudadana deberá diligenciar un formulario, diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el que como mínimo debe figurar la siguiente información:

- a) El nombre completo, el número del documento de identificación y la dirección de notificaciones del promotor o de los miembros del Comité promotor;
b) El título que describa la propuesta de mecanismo de participación ciudadana;
c) La exposición de motivos que sustenta la propuesta;
d) El proyecto de articulado, salvo en el caso de las propuestas de revocatoria de mandato.

Inscrito un Comité promotor de un referendo, la Registraduría contará con un plazo de ocho (8) días para verificar el cumplimiento de los requisitos de la iniciativa, a partir del cual contará con un plazo de seis (6) meses para la recolección de los apoyos ciudadanos.

Teléfono: 4325100 Ext. 4010 - Carrera 7 No. 8 - 68 / Edificio Nuovo Del Congreso - Oficina 5-18 B Bogotá D.C. - Colombia www.jesodaniel.co



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Para el caso de la revocatoria de mandato, luego de que la Registraduría verifique y acredite el cumplimiento de los requisitos de la iniciativa, notificará personalmente tal acreditación al alcalde o gobernador, según sea el caso, siguiendo las reglas del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A más tardar quince (15 días) después de dicha notificación, el Consejo Nacional Electoral deberá convocar al mandatario, a los comités debidamente inscritos y a la ciudadanía en general a una audiencia pública que se deberá realizar en el territorio de la correspondiente circunscripción, como una instancia que garantice el derecho a la defensa del mandatario objeto del proceso de revocatoria del mandato, así como el derecho a la información de la ciudadanía. En ningún momento se deberá entender esta audiencia pública como una instancia en la cual se decida la continuidad del proceso de revocatoria de mandato. El Consejo Nacional Electoral deberá garantizar la publicidad y difusión de la audiencia, utilizando su sitio web y cuentas de redes sociales, así como los medios de comunicación radial y escrito de circulación local o regional, según corresponda.

El comité promotor contará con seis (6) meses para la recolección de las firmas de apoyo, contados a partir del día siguiente a la audiencia pública tratada en este artículo.

Cordial saludo,
JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Proyectó: Laura María Duarte Montoya. LMDM

Teléfono: 4325100 Ext. 4010 - Carrera 7 No. 8 - 68 / Edificio Nuovo Del Congreso - Oficina 5-18 B Bogotá D.C. - Colombia www.jesodaniel.co



PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal b) del artículo 5° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 116 de 2019 "Por medio de la cual se modifica la ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores", el cual quedará así:

Artículo Quinto. Modifíquese el artículo 33° de la ley 1757 del 06 de julio de 2015, el cual quedará así:

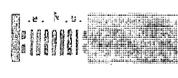
Artículo 33. Decreto de convocatoria. (...)

b) La revocatoria del mandato se realizará en las fechas única-anual que para tal mecanismo de participación ciudadana estipule dentro-del calendario-eleitoral la Registraduría Nacional las cuales serán como mínimo dos (2) veces al año;

JORGE ELÍEGER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
6 de Nov 19
10:19 am
FIRMA

Acabado
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2019

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Proposición para eliminar el artículo sexto del PL 116 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para eliminar el artículo sexto del PL 116 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores".

Cordial saludo,

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Proyecto: Laura María Duarte Montoya. 1.010

Verde
Aprobo
12/19
Aprobado
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19
12/19

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 de Nov 19
11:17 am
FIRMA

Teléfono: 4325100 Ext. 4010 - Carrera 7 No. 8 - 69 / Edificio Nuevo Del Congreso - Oficina 548 B
Bogotá D.C. - Colombia
www.josedaniel.co



H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Doctor:
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad

Bogotá, D.C., octubre de 2019
RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
12 de Nov 19
10:58 am
FIRMA

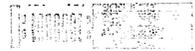
Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor Presidente:
Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión primera de la Cámara de Representantes, con el fin de solicitar la modificación del artículo 6, del proyecto de ley estatutaria 116/2019c "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1757 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE REVOCATORIA DE MANDATO DE ALCALDES Y GOBERNADORES"

En virtud de lo anterior se propone modificar el artículo en mención, el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo Sexto. Audiencia pública para promover el voto informado. En el evento en el que el Registrador certifique un número de apoyos válidos igual o superior al mínimo exigido por la constitución y la ley, para el mecanismo de revocatoria de mandato, y previo a la jornada electoral en la cual se decida la continuidad del alcalde o gobernador, el Consejo Nacional Electoral deberá convocar al mandatario, a los comités debidamente inscritos y a la ciudadanía en general a una audiencia pública que se deberá realizar dentro de la correspondiente circunscripción, como una instancia que garantice la ilustración y la defensa, en cumplimiento de los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
El Consejo Nacional Electoral, dentro del término de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá expedir el acto administrativo que señale el procedimiento que deba seguirse para la celebración de la audiencia pública en concordancia con el artículo 33 de la Ley 489 de 1998.
Parágrafo 1°. En ningún momento se deberá tener a la audiencia pública como una instancia de la cual se decida la continuidad del proceso de revocatoria de mandato.
Parágrafo 2°. La autoridad electoral garantizará la publicidad y difusión de la audiencia, utilizando para ello los medios de comunicación radial y escrito de circulación local o regional, según corresponda.

Edificio Nuevo del Congreso Dirección: Carrera 7#8-68 Bogotá D.C.
Oficina: 221 y 222B Pbx: (091) 4325100 Ext 3285
@jorgemendez0723 @jorgemendezh jorgemendezescambioradical
Email: jorge.mendez@camara.gov.co



H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido-Cambio Radical.

Edificio Nuevo del Congreso Dirección: Carrera 7#8-68 Bogotá D.C.
Oficina: 221 y 222B Pbx: (091) 4325100 Ext 3285
@jorgemendez0723 @jorgemendezh jorgemendezescambioradical
Email: jorge.mendez@camara.gov.co



H.R JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá, D. C., octubre de 2019

MOTIVACIÓN

Es necesario agregar la Ley 489 de 1998 al proyecto en el entendido que esta regula la **DEMOCRATIZACIÓN Y EL CONTROL SOCIAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**, en sus artículos 32 y 33 señala que la audiencia pública es una acción necesaria creada con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

ARTICULO 32. DEMOCRATIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. <Artículo modificado por el artículo 28 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;
 - b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
 - c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
 - d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
 - e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
 - f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.
- En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

ARTICULO 33. AUDIENCIAS PÚBLICAS. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.

Edificio Nuevo del Congreso Dirección: Carrera 7#8-68 Bogotá D.C.
Oficina: 221 y 222B Pbx: (091) 4325100 Ext 3285

@jorgemendez0723 @jorgemendezh jorgemendezescambioradical
Email: jorge.mendez@camara.gov.co

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

17

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NO. 116 DE 2019 CÁMARA
"Por medio de la cual se modifica la ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

1. EL ARTÍCULO 2° quedará así:

Verde
Aprobada
Votos SI = 18
NO = 12
30
Acto # 26
Nov 12/19

~~MOTIVACIÓN DE LA REVOCATORIA. El formulario de solicitud de convocatoria a la votación para la revocatoria, deberá contener las razones que fundamentan la insatisfacción general de la ciudadanía por el incumplimiento del plan de desarrollo territorial.~~

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 12 de Nov 2019
HORA 10:38 am
FIRMA lch

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

#EVOLUCIÓN SOCIAL



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

78

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2019

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Proposición para eliminar el artículo segundo del PL 116 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para eliminar el artículo segundo del PL 116 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores".

Cordial saludo,

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Proyecto: Laura María Duarte Montoya.

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 12 de Nov 2019
HORA 11:36 am
FIRMA Juan



César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

19

Acto # 26
Nov 12/19

Proposición

Se propone que el artículo segundo del proyecto N° 116 de 2019, en los siguientes términos:

"Modifíquese el artículo 65 de la ley 134 del 31 de mayo de 1994 el cual quedaría así:

Artículo 65: Motivación de la revocatoria. El formulario de solicitud de convocatoria a la votación para la revocatoria, deberá contener las razones que fundamentan la insatisfacción general de la ciudadanía por el incumplimiento del plan de Gobierno y/o del plan de desarrollo económico y social.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 419-420 Teléfono: 4325100 Ext. 3455 - 3456
Email: clorduy@gmail.com - cesar.lorduy@camara.gov.co

131/44.

Cesar Lorduy @clorduy @clorduy
Attn. E. U. A. S. I. A. Z.

PROPOSICION

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 116 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 1757 del 06 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de alcaldes y gobernadores", el cual quedara así

Artículo Segundo. Modifíquese el artículo 65 de la ley 134 del 31 de mayo de 1994, el cual quedará así:

Artículo 65. Motivación de la revocatoria. El formulario de solicitud de convocatoria a la votación para la revocatoria, deberá contener las razones que fundamentan la insatisfacción general de la ciudadanía por el incumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial y/o Programa de Gobierno.

Argumentación:

En principio las propuestas consignadas en el Programa de Gobierno que se radica ante la registraduría durante la inscripción de la candidatura deben ser introducidas en los Planes de Desarrollo. Considero que no se debe eliminar los programas de gobierno, puesto que estas propuestas son las que son discutidas en la contienda electoral y son las que los votantes revisan antes de emitir su voto, si bien se trasladan al Plan de Desarrollo puede que algunas no lo hagan o queden de manera muy general. Eliminarlo podría prestarse para engañar al votante al emitir su voto puesto que luego no se puede utilizar ese documento tan vital en la elección, para la revocatoria.

Handwritten signature: Jimmy Hoyos

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 12 de Nov 19 HORA 12:06 pm

ACTO # 26 Nov 12/19

ACTO # 26 PL # 261/19C 14/11/19

LISTADO DE VOTACION

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIACION, SI, NO. Lists members of the Constitutional Commission and their voting records.

FECHA Nov 12/19

Handwritten note: Recibí Ha Gabriel Santos

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 12 de Nov 19 HORA 12:36 pm



AQUIVARE LA DEMOCRACIA

Julian Peinado Ramirez Honorable Representante

PROPOSICION

261/19

Modifíquese el artículo 1° del proyecto de ley "Por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2o de la ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1 de la ley 815 de 2003 y adiciónese un párrafo al mismo artículo, el cual quedará así:

El estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en el último comicio electoral realizado con anterioridad al inicio del respectivo periodo académico. Este descuento, se hará efectivo no sólo en el periodo académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los periodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar.

PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional apoyará a las Instituciones de Educación Superior oficiales y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia. El Gobierno Nacional requerirá la información del valor de los descuentos de votaciones de las Instituciones de Educación Superior y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano que son Establecimientos Públicos del orden Nacional y Territorial".

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ Representante a la Cámara

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso PBX 4323100/5101/5102 ext. 3644-3640 Bogotá, D.C.

Facebook, Instagram y Twitter: @JulianPeinadoR www.julianpeinado.com correo institucional: julian.peinado@camara.gov.co

CONTRACCIÓN fecha ACTO # 26 Nov 12/19

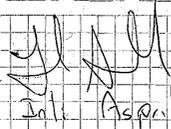
RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 12 de Nov 19 HORA 10:39 am

PROPOSICION DE INSTANCIA

Teniendo en cuenta que la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobó el 8 de octubre de 2019 una proposición presentada por los representantes Jhh Asprilla y German Navas para citar al Secretario de Movilidad a un debate de control público en relación a irregularidades en la imposición de foto comparendos y se fijó como fecha para el debate el 12 de noviembre de 2019.

Que la Secretaría de Movilidad radica respuesta al cuestionario el 12 de noviembre

Que el Secretario de Movilidad se excusa por su inasistencia y que de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 de la Constitución Política, la Comisión Primera desestima las argumentaciones expuestas por el funcionario citado e insiste en que el secretario de Movilidad comparezca a la sesión para el efecto se fije en el evento en que el secretario persista en su negativa a comparecer solicito a los Presidentes de la Comisión la remisión de los antecedentes respectivos para que la Corte Constitucional decida sobre la obligatoriedad de su comparecencia


 Juli Asparrilla

 GERMAN NAVAS

Asignada por INDICACIONES de los Asistentes
 por el QUORUM Sufrágio en el Recinto 24
Verde
 A CTD 26 COMISION I CONSTITUCIONAL
 NOV 12/19 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 12 de Nov 19
 HORA 10:39 am
u
 FIRMAS

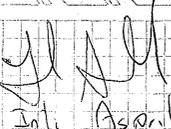
PROPOSICIÓN DE INSISTENCIA

Teniendo en cuenta que la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobó el 8 de octubre de 2019 una proposición presentada por los representantes Juli Asparrilla y Germán Navas para citar al Secretario de Movilidad a un debate de control público en relación a irregularidades en la imposición de foto-comparendos y se fijó como fecha para el debate el 12 de noviembre de 2019.

Que la Secretaría de Movilidad radicaó respuesta al cuestionario el 12 de noviembre.

Que el Secretario de Movilidad se excusó por su inasistencia y que de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política, la Comisión Primera desestima los argumentos expuestos por el funcionario citado e insiste en que el secretario de Movilidad comparezca a la sesión para el efecto se fije en el evento en que el secretario persista en su negativa a comparecer, solicito a los Presidentes de la Comisión la remisión de los antecedentes respectivos para que la Corte Constitucional decida sobre la obligatoriedad de su comparecencia.


 13/11/19


 Juli Asparrilla

 GERMAN NAVAS


 ALCALDE MAJOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-DM-246144-2019
 Bogotá, 12 de noviembre de 2019



Señores
 COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Cámara de Representantes
 Carrera 7 No. 8 - 68
 Ciudad

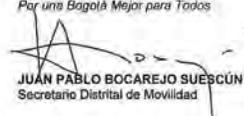
Asunto: Delegación sesión Martes 12 de noviembre de 2019 Hora 10am

Respetados señores

De manera atenta me permito excusarme e informarle que por compromisos previos y de interés para la ciudad, no me es posible estar presente en el Honorable Congreso a la hora señalada para el Debate. Sin embargo entendiendo la importancia del tema a tratar he delegado a la Doctora Diana Lucía Vidal Caicedo, Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, de la Secretaría Distrital de Movilidad para que atienda la sesión.

Agradezco su amable comprensión.

Por una Bogotá Mejor para Todos


 JUÁN PABLO BOCAREJO SUECÚN
 Secretario Distrital de Movilidad



Página 1 de 1
 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PAGO-PRO-13001 V.2.0
 AC 13 No. 37 - 35
 Tel: 3649400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Info: Línea 195

SDM-DM-246144-2019
Bogotá, 12 de noviembre de 2019

Señores
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8 - 88
Ciudad

Asunto: Delegación sesión Martes 12 de noviembre de 2019 Hora 10am

Respetados señores

De manera atenta me permito excusarme e informarle que por compromisos previos y de interés para la ciudad, no me es posible estar presente en el Honorable Congreso a la hora señalada para el Debate. Sin embargo entendiendo la importancia del tema a tratar he delegado a la Doctora Diana Lucía Vidal Caicedo, Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía, de la Secretaría Distrital de Movilidad para que atienda la sesión.

Agradezco su amable comprensión.

Por una Bogotá Mejor para Todas


JUAN PABLO BO CAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

ACTO 20
NOV 12/19

RECIBI
FAMILIA DE CONTROL FOTOGRAFICO
CAMARA DE MOVILIDAD CONTROL
FECHA 12 de noviembre de 2019
HORA 10:41 a.m.

Página 1 de 1
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PAS1-PRO1-MOV1 V.2.0
AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

directa por un agente de tránsito presente y visible en el sitio del evento, apoyado por dispositivo(s) electrónico(s) que opera manualmente para registrar la evidencia de la presunta infracción de tránsito y para la elaboración en el sitio, de la orden de comparendo, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 79 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010", y el parágrafo del artículo 5, de la misma resolución el cual indica que "el uso de equipos para labores de control en vía no son considerados como detección electrónica..."

c) **Cámaras fijas Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO):** Las cámaras del Centro de Gestión tienen como fin principal el monitoreo y la gestión del tránsito. La policía de Tránsito desde el centro de gestión realizando su función de regulación y control. En los casos en que evidencie la comisión de una presunta infracción con las cámaras autorizadas por Ministerio de Transporte, procede a realizar el registro de la evidencia de la presunta infracción, y elabora la orden de comparendo. La orden de comparendo se entrega conforme lo establece el artículo 8 de la ley 1843 de 2017. Las cámaras fijas de Centro de Gestión de Tránsito están enmarcadas como un SAST, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la resolución 718 de 2018, "...j) SAST: Sistema o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito."

d) **Cámaras salvavidas (SAST FIJO):** Son aquellas que de forma automática detectan presuntas infracciones de tránsito. Esto lo hacen de manera permanente o por el tiempo establecido por la autoridad de tránsito y están instaladas en una infraestructura fija, de acuerdo a lo establecido artículo 3 de la resolución 718 de 2018, "...d) Equipo que opera de manera permanente o por el tiempo establecido por la autoridad de tránsito, instalado en una infraestructura fija, como, por ejemplo, señales de tránsito, postes, puentes y demás elementos de la vía".

e) **Dispositivos de Detección Móvil (SAST MOVIL):** De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la resolución 718 de 2018, "g) Equipo que puede trasladarse constantemente por parte de la autoridad de tránsito, no requiriendo soportes fijos y permanentes en la vía se usan para detectar presuntas infracciones de tránsito en tramos de la vía."

1. "¿Cuántos dispositivos electrónicos fijos usa la Secretaría de Movilidad para la imposición de comparendos? Sírvase enviar una lista con la ubicación de las mismas y los permisos emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme al artículo 5° de la Resolución 718 de 2018, que reza:

"Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: La autoridad de tránsito competente del lugar donde se pretenda instalar y/u operar los SAST de detección fija o móvil, antes de instalar y poner en operación los mismos, deberá contar con la autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte."

SDM-SSM - 245474- 2019

Bogotá, 8 de noviembre de 2019

Doctor(es)
INTI RAUL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara por Bogotá Alianza Verde
CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
Representante a la Cámara por Bogotá Polo Democrático Alternativo
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 # 8-68
Teléfono: 3823000
Ciudad

Asunto: RESPUESTA CUESTIONARIO PARA EL DEBATE DE CONTROL PÚBLICO

"Irregularidades en la imposición de comparendos de tránsito y la vulneración al debido proceso en la suspensión de las licencias de conducción en Bogotá"

Respetados Doctor(es).

Con el fin de precisar algunos aspectos al Honorable Congreso de la Republica y para proveer un contexto, la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, se permite indicar que para el control de tránsito en vía se tienen los siguientes medios:

a) **Control en vía:** Se realiza cuando el agente de tránsito evidencia la comisión de la infracción y procede a detener el vehículo, diligenciar la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Se entregará copia al presunto infractor de la orden de comparendo.

b) **Control en vía apoyado por dispositivos móviles:** El agente de tránsito presente y visible en el sitio del evento, al evidenciar la comisión de la infracción en vía donde no se encuentra el conductor, procede a realizar toma de la evidencia de la presunta infracción de tránsito apoyado de un medio tecnológico y elabora en el sitio la orden de comparendo. Esto de acuerdo a lo establecido artículo 3 de la resolución 718 de 2018, "...d) Control en vía apoyado en dispositivos móviles: Procedimiento realizado de manera

Recibi: Hernán
12-11-19

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra operando 37 dispositivos de detección fija, listados a continuación:

Nº	Dirección	Fecha Autorización Ministerio de Transporte
1	AUTOPISTA SUR X CL 59 SUR	Diciembre 11 de 2018 *Oficio de permiso adjunto en Medio magnético, (Adjunto)
2	AK 15 X AC 92	
3	AK 7 X CL 85	
4	AK 24 X AC 80	
5	AK 7 X AC 72	
6	AK 7 X CL 94	
7	KR 9 X AC 100	
8	AK 11 X AC 100	
9	AK 19 X AC 100	
10	AK 9 X CL 140	
11	AV BOYACA X AV SAN JOSE	
12	AV BOYACA X AC 138	
13	AV SUBA X AC 127	
14	AV CALLE 80 CON CARRERA 98	
15	AV SUBA X AC 100	
16	AK 68 X CL 98	
17	AK 7 X CL 63	
18	AV CARACAS X CL 53	
19	AK 7 X AC 53	
20	AK 7 X CL 45	
21	AV CARACAS X AC 19	
22	AK 11 X CL 85	
23	KR 27 X AC 6	
24	KR 10 X CL 10	
25	KR 18 X CL 12	
26	KR 5 X AC 19	
27	KR 27 X AC 19	
28	AK 24 X AC 45	
29	KR 7 X AC 92	
30	KR 50 X AV ESPERANZA (AC 24)	
31	AV QUITO X AC 3	
32	AV QUITO X CL 8 SUR	
33	KR 27 X AV PRIMERO DE MAYO	
34	AV PRIMERO DE MAYO X CL 40 sur	
35	KR 6 X AV PRIMERO DE MAYO (CL 20 SUR)	
36	KR 3 ESTE X AV PRIMERO DE MAYO (CL 20 SUR)	
37	KR 62 A X AV AUTOPISTA SUR (CALE45 A SUR)	

FUENTE: BASE DE DATOS CENTRO DE GESTIÓN

Estas fueron aprobadas por medio del Radicado MT No. 20184230505361 de 11 de diciembre de 2018 el cual tiene como asunto "Autorización SAST Solicitud Numero 541" el cual se adjunta.

De igual manera, la infracción D12 se presenta por la comisión de "CONDUCIR UN VEHICULO QUE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION, SE DESTINE A UN SERVICIO DIFERENTE DE AQUEL PARA EL CUAL TIENE LICENCIA DE TRANSITO. ADEMAS, ...".

Licencias Suspensas Ultimo Año

ITEM	CANTIDAD
INFRACCIÓN F y D12	4523

Fu: Base de Datos Subdirección de Contravenciones

Licencias Suspensas Artículo 124

ITEM	CANTIDAD
ARTICULO 124 - LEY 769 2002	44.894

Fu: Base de Datos Subdirección de Contravenciones

10. "Conforme al artículo 8° de la Ley 1843 de 2017, sírvase informar ¿Cuál es la empresa de correos encargada de la notificación personal de los infractores? Frente a la labor efectuada por la empresa de correos ¿Quién evalúa la efectividad de la misma? En caso de que sea la Secretaría de Movilidad, sírvase enviar copia de la evaluación y el seguimiento que le hacen a la labor."

Respuesta:

- La empresa encargada de la notificación personal contratada por la Secretaría Distrital de Movilidad es la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
- En cuanto a la efectividad en la entrega de comparendos electrónicos, se realiza evaluación y seguimiento de manera conjunta entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista, para revisar las novedades presentadas.
- Se adjunta en medio magnético los informes mensuales de seguimiento.

11. "¿Cuál es la normativa técnica que sigue la Secretaría de Movilidad para la revisión de taxímetros? Sírvase informar si la secretaria de movilidad cuenta con una lista certificada de empresas que brinden servicio técnico y venta de taxímetros."

Respuesta:

Al respecto, la Secretaría Distrital de Movilidad le informa que la entidad encargada de fijar la normativa técnica para el control de taxímetros electrónicos, es la Superintendencia de Industria y Comercio. En efecto, dicha entidad mediante Resolución 88918 de 2017 establece las disposiciones para reglamentar el control metrológico aplicable a taxímetros electrónicos, bajo esta lógica es la Superintendencia de Industria y Comercio, la entidad que posee el registro de las empresas que cumplen las disposiciones de la normativa en mención.

12. "¿Cuántos comparendos, en el último año, han sido impuestos por la infracción C.18, a saber: Conducir un vehículo autorizado para prestar servicio público con el taxímetro dañado, con los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulteradas o cuando se carezca de él, o cuando aun teniéndolo, no cumpla con las normas mínimas de calidad y seguridad exigidas por la autoridad competente o este no esté en funcionamiento, ¿además el vehículo será inmovilizado?"

Respuesta:

NOVIEMBRE 2018	169
DICIEMBRE 2018	142
ENERO 2019	170
FEBRERO 2019	114
MARZO 2019	202
ABRIL 2019	241
MAYO 2019	257
JUNIO 2019	139
JULIO 2019	135
AGOSTO 2019	128
SEPTIEMBRE 2019	84
OCTUBRE 2019	78
TOTAL	1860

Fu: Base de Datos Sicon- ETB

13. "¿Cuál es la normativa que impone los carriles exclusivos en Bogotá? Sírvase enviar copia de la lista de carriles exclusivos en la ciudad."

Respuesta:

El fundamento jurídico de los carriles exclusivos para transporte masivo en Bogotá se basa en disposiciones legales de orden nacional y distrital que, por un lado, promueven el desarrollo de sistemas de transporte público de pasajeros masivos y, por otro lado, les dan la facultad a las autoridades de establecer carriles para el tránsito exclusivo de los vehículos de estos sistemas.

En cuanto al primer punto se encuentran, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Literal c del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 que específicamente establece que "las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo".
- El artículo 3 de la Ley 336 que establece que "para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política".

En cuanto al segundo elemento se encuentra que en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) se les da a las autoridades de tránsito la posibilidad de definir carriles para el tránsito exclusivo de vehículos de transporte masivo. Específicamente en las definiciones se incorporan dos disposiciones que dan sustento a esta decisión por parte de la autoridad de tránsito:

Artículo 2°. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

Vehículo de transporte masivo: Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

(...)

Vía troncal: Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.

(...)

En este sentido, la destinación de carriles al tránsito exclusivo de vehículos de transporte masivo se encuentra fundamentado en distintas leyes como la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002, entre otras.

Lo anterior se especifica según lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro de Movilidad vigentes, en armonía con el Plan Distrital de Desarrollo en curso.

En cumplimiento de lo anterior, los carriles exclusivos implementados en Bogotá se enlistan a continuación:

Tabla. Listado de corredores exclusivos implementados en Bogotá

FASE	TRONCAL
1	Auto norte
1	Caracas
1	Eje Ambiental
1	Calle 80
2	Suba
2	Auto sur
2	Américas
2	NQS Central
3	Carrera 10
3	Calle 26

Fuente: www.datosabiertos.bogota.gov.co

14. "¿Cuántos comparendos se han impuesto en el último año por la invasión de carril exclusivo a vehículos del servicio público?"

Respuesta:

Es importante aclarar que nuestro sistema de información no está parametrizado para discriminar qué cantidad de comparendos fueron impuestos por invasión del carril exclusivo, teniendo en cuenta que la infracción que enmarca esta conducta abarca además otras conductas, C14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado), lo que significa que además de la conducta de invasión de carril exclusivo, también incluye la circulación por otros sitios prohibidos y el tránsito en horas prohibidas.

Por lo anterior, se envía la información general de la imposición de la infracción C14, que incluye como se explicó sitios prohibidos en general y horas prohibidas.

IMPOSICIÓN INFRACCIÓN C14 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	PARTICULAR	PUBLICO	OTROS	Total general
NOVIEMBRE 2018	6.046	1.120	172	7.338
DICIEMBRE 2018	3.042	689	82	3.813
ENERO 2019	5.357	818	257	6.432
FEBRERO 2019	5.094	584	206	5.884
MARZO 2019	3.677	827	176	4.680
ABRIL 2019	3.940	521	155	4.616
MAYO 2019	4.785	1.064	247	6.096
JUNIO 2019	3.070	1.023	221	4.314
JULIO 2019	2.680	739	399	3.818
AGOSTO 2019	3.658	797	195	4.650
SEPTIEMBRE 2019	3.121	579	108	3.806
OCTUBRE 2019	3.988	642	144	4.774
TOTAL	48.458	9.403	2.360	60.221

Fu: Base de Datos Sicon- ETB

15. "¿Cuántos procesos de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho se encuentra admitidos en contra de la Secretaría de Movilidad por vulneración al debido proceso?"

Respuesta:

De acuerdo en la consulta realizada al sistema de información de procesos judiciales (SIPROJ), la Secretaría Distrital de Movilidad ha recibido 8 acciones, medio de control nulidad y restablecimiento del derecho por presunta vulneración al debido proceso, cabe aclarar que con motivo a comparendos impuestos con dispositivos móviles no se han notificado demandas por este tema.

Bogotá Mejor para Todos,

Diana Vidal

Diana Vidal
Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía

Jonny Leonardo Vasquez Escobar

Jonny Leonardo Vasquez Escobar
Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Revisó	Nombre Completo	Cargo o rol	Dependencia	Firma
Revisó	Ana María Conedor	Directora Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte	Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	<i>Am. ep.</i>
Revisó	Pablo César García Camacho	Subdirector de Contravenciones	Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	<i>[Firma]</i>
Revisó	Nicolás Correal Huertas	Director de Gestión del Tránsito y Control al Tránsito y al Transporte	Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	<i>[Firma]</i>
Revisó	Rafael Alberto González Rodríguez	Subdirector de Control al Tránsito y al Transporte	Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	<i>[Firma]</i>
Revisó	Claudia Janeth Mercado Velando	Subdirectora de Transporte Público	Subsecretaría de Política de Movilidad	<i>[Firma]</i>
Elaboró	Omar Díaz Morales	Contralista	Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	<i>[Firma]</i>



La secretaria de movilidad impuso 250 mil comparendos irregulares por la suma de \$110 mil millones de pesos, la irregularidad conforme con lo expuesto por la Personería Distrital se basa en la utilización de 600 dispositivos que no contaban con el aval para ser usados con el fin de imponer foto comparendos, pues los mismos estaban destinados para el análisis del tráfico¹.

A raíz de dichas irregularidades, resultó claro para el ente de control que el registro de comparendos electrónicos aumentó en un 446% entre el 22 de septiembre y el 10 de diciembre del 2018. Al uso de medios no autorizados se suma la negligencia en la entrega de las notificaciones, lo que generó cerca de 90 mil comunicaciones transmitidas a destiempo quitándoles a los ciudadanos el beneficio en el descuento de pago o la realización del curso pedagógico, según el caso.

La vulneración de los derechos de los conductores bogotanos continúa y expone la Personería Distrital que, en lo corrido del 2019, se han suspendido cerca de 37 mil licencias de tránsito y solo se han notificado de manera personal al 41% de los conductores, vulnerando el debido proceso y por ende el derecho de defensa de los afectados.

Las irregularidades cometidas por la Secretaría Distrital de Movilidad trascienden la esfera local por tratarse de un tema de transparencia, tal y como lo ha expuesto la Corte Constitucional en su jurisprudencia:

*"es preciso aclarar que pueden existir asuntos que siendo del orden local tienen la virtualidad de repercutir también en el ámbito nacional, o que si bien tienen un origen vinculado con un municipio o distrito abarcan un interés nacional que se superpone. Entre las hipótesis que se ha entendido que tienen dicha condición, en términos de la jurisprudencia de la Corte, se encuentran "la contaminación en general, la protección ecológica, la transparencia que debe regir todos los actos de la administración pública, la lucha contra la corrupción"*²

Atendiendo a lo expuesto, con el fin de darle a conocer a la ciudadanía la situación y cuestionar otras posibles irregularidades cometidas en la imposición de comparendos en Bogotá, con fundamento en artículo 233 de la Ley 5ta de 1992, cítese a **DEBATE DE CONTROL PÚBLICO**.

Conforme a lo expuesto, cítese al señor Juan Pablo Bocarejo, Secretario Distrital de Movilidad.

Cordialmente
[Firma]
Inti Raúl Asprilla
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

[Firma]
Germán Navas Talero,
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Polo Democrático Alternativo

¹ El Espectador, Personería de Bogotá identificó irregularidades en comparendos electrónicos. <https://www.elseptenario.com/bogota/personeria-de-bogota-identifico-irregularidades-en-comparendos-electronicos-articulo-884401>, 8/10/19

² Corte Constitucional. Auto 543 de 9 de noviembre de 2016. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.

Asprilla
B-10-19



Bogotá D.C., 21 de octubre de 2019

Doctor
JUAN CARLOS LOSADA
Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

Referencia: Cuestionario de la proposición del debate de Control Público sobre las irregularidades en la imposición de comparendos y la suspensión de licencias en Bogotá.

Cordial saludo

Por medio del presente oficio remitimos el cuestionario al Secretario de Movilidad-Juan Pablo Bocarejo, conforme a lo establecido en la proposición radicada el 8 de octubre de 2019 ante la Comisión con el fin de adelantar el Debate de Control Público sobre las irregularidades en la imposición de comparendos y la suspensión de licencias en Bogotá.

Atentamente,

[Firma]
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara por Bogotá
Alianza Verde

[Firma]
CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
Representante a la Cámara por Bogotá
Polo Democrático Alternativo

Asprilla
24-10-19



Cuestionario para el Debate de Control Público
"Las irregularidades en la imposición de comparendos de tránsito y la vulneración al debido proceso en la suspensión de las licencias de conducción en Bogotá"

Preguntas al Secretario de Movilidad- Juan Pablo Bocarejo.

- ¿Cuántos dispositivos electrónicos fijos usa la Secretaría de Movilidad para la imposición de comparendos? Sírvase enviar una lista con la ubicación de las mismas y los permisos emitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme al artículo 5° de la Resolución 718 de 2018, que reza:
"Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: La autoridad de tránsito competente del lugar donde se pretenda instalar y/u operar las SAST de detección fija o móvil, antes de instalar y poner en operación los mismos, deberá contar con la autorización de la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte."
- Sírvase informar si entre el 22 de septiembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2018, la Secretaría de Movilidad operó dispositivos electrónicos fijos (cámaras que se encuentran en las vías) sin la autorización del Ministerio de Transporte para imponer comparendos. En caso de que la respuesta sea negativa, explique con base en qué autorización fueron usados dichos dispositivos electrónicos fijos. Envíe copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte para tal fin.
- ¿Cuántos comparendos fueron impuestos a través de dispositivos electrónicos fijos entre el 22 de septiembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2018? Sírvase informar cuáles fueron las infracciones sujetas de los comparendos impuestos. En dicha respuesta, diferencie a cuántas motos y a cuántos carros se les impusieron los comparendos.
- ¿Cuántos comparendos fueron impuestos, a vehículos de transporte público, a través de dispositivos electrónicos fijos entre el 22 de septiembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2018? ¿cuáles fueron las infracciones cometidas por los conductores de dichos vehículos?
- ¿Cuántos dispositivos de detección móvil son usados para el control del tránsito en la ciudad? Sírvase informar qué acciones se realizan con dichos dispositivos. En caso de que una de las acciones sea la imposición de comparendos, sírvase informar, ¿Cuántos comparendos se impusieron con dichos dispositivos en el último año?
- Sírvase enviar copia de la autorización emitida por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte para la utilización de los dispositivos móviles, esto conforme al artículo 5° de la Resolución 718 de 2018.
- ¿Cuáles son los medios implementados por la Secretaría de Movilidad para notificar a los ciudadanos de los comparendos impuestos por medios electrónicos fijos?

¹ Personería de Bogotá. Movilidad impuso 250 mil comparendos irregulares. <https://www.personeriabogota.gov.co/sala-de-prensa/notas-de-prensa/item/645-movilidad-impuso-250-mil-comparendos-irregulares>, 22/10/19



36

8. ¿Cuántas apelaciones de comparendos impuestos por medio de dispositivos electrónicos fijos han sido falladas a favor del ciudadano?
9. ¿Cuántas licencias de conducción han sido suspendidas en el último año? ¿Cuántas de esas licencias han sido suspendidas por cuenta del artículo 124 de la Ley 769 de 2002?
10. Conforme al artículo 8° de la Ley 1843 de 2017, sírvase informar ¿Cuál es la empresa de correos encargada de la notificación personal de los infractores? Frente a la labor efectuada por la empresa de correos ¿Quién evalúa la efectividad de la misma? En caso de que sea la Secretaria de Movilidad, sírvase enviar copia de la evaluación y el seguimiento que le hacen a la labor.
11. ¿Cuál es la normativa técnica que sigue la Secretaria de Movilidad para la revisión de taxímetros? Sírvase informar si la secretaria de movilidad cuenta con una lista certificada de empresas que brinden servicio técnico y venta de taxímetros.
12. ¿Cuántos comparendos, en el último año, han sido impuestos por la infracción C.18, a saber: Conducir un vehículo autorizado para prestar servicio público con el taxímetro dañado, con los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulteradas o cuando se carezca de él, o cuando aún teniéndolo, no cumpla con las normas mínimas de calidad y seguridad exigidas por la autoridad competente o este no esté en funcionamiento, además el vehículo será inmovilizado?
13. ¿Cuál es la normativa que impone los carriles exclusivos en Bogotá? Sírvase enviar copia de la lista de los carriles exclusivos en la ciudad.
14. ¿Cuántos comparendos se han impuesto en el último año por invasión del carril exclusivo a vehículos del servicio público?
15. ¿Cuántos procesos de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho se encuentra admitidos en contra de la Secretaria de Movilidad por vulneración al debido proceso?

Atentamente,

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Alianza Verde

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERÓ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Polo Democrático Alternativo



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 520-19
 Bogotá, octubre 25 de 2019

Doctor
JUAN PABLO BOCAREJO
 Secretario Distrital de Movilidad,
 Ciudad

Respetado señor Secretario:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, Presidente y **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA** Vicepresidente; y de conformidad con la proposición No. 9 presentada y aprobada en la sesión del día martes 8 de octubre de 2109, suscrita por los HH.RR. **INTI RAÚL ASPRILLA REYES** **CARLOS GERMÁN NAVAS TALERÓ**; me permito CITARLO, a la sesión de Control Político que se realizará el día martes 12 de noviembre del presente año a partir de las 10:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG"; de esta Célula Legislativa, con el fin de que responda el cuestionario que se anexa sobre irregularidades en la imposición de 250 mil comparendos y las notificaciones de suspensión de las licencias de tránsito.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que la respuesta al cuestionario deberá ser radicada por escrito en esta Secretaría dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de las mismas, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 y al inciso final del mismo.

Cordialmente,

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
 Subsecretaria Comisión Primera Constitucional

Anexo cuestionario

Heman-

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
 Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
 PBX: 4325100 Ext. 4293/4289/4288 comision.primeracomision@camara.gov.co



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Presidente
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA Vicepresidente
AMPARO Y CALDERÓN BERDÓN Secretaria
DORA SONIA CORTÉS CASTILLO Subsecretaria

* * *

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2019

(septiembre 25)

(Miércoles 09:00 a. m.)

Tema: Proyecto de ley número 125 de 2019 Cámara, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (no más silencio) y se dictan otras disposiciones acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019 Cámara, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas* y Honorable Representante *Harry Giovanni González García*.



REMISIÓN CITACIÓN Y CUESTIONARIO AL DEBATE DE CONTROL POLÍTICO
 PROPOSICIÓN No 09.
 1 mensaje

Comisión Primera - Cámara de Representantes <comision.primeracomision@gmail.com> 25 de octubre de 2019, 12:33
 Para: tzulata@movilidadbogota.gov.co, johana.niz@gobiernobogota.gov.co, judicial@movilidadbogota.gov.co

Por instrucciones de la señora secretaria de la Comisión Primera de Cámara, me permito enviar la citación y cuestionario al Debate de Control Político No 09.

Cordial Saludo,

Hernán Alonso Alba Pitzón
 Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes
 Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
 PBX: 4324289-4324288 - Email: comision.primeracomision@camara.gov.co

- 2 archivos adjuntos
- DR. JUAN P. BOCAREJO.pdf 25K
 - CUESTIONARIO.pdf 104K

Presidente Adriana Magali Matiz Vargas:

Muy buenos a todos los asistentes a la presente Audiencia, señora Secretaria sírvase dar lectura al Orden del Día.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí señora Presidenta, siendo las 9:25 de la mañana procedo con la lectura del Orden del Día para esta Audiencia.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2019-2020

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles veinticinco (25) de septiembre de 2019

09:00 a. m.

I

Lectura de Resolución número 010 de 2019

(septiembre 16)

II

Audiencia Pública

Tema: Proyecto de ley número 125 de 2019

Cámara, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (no más silencio) y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad.

Autores: Honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Norma Hurtado Sánchez, Gloria Betty Zorro Africano, Irma Luz Herrera Rodríguez, María Cristina Soto de Gómez, Elizabeth Yay-pang Díaz, Adriana Magali Matiz Vargas, Flora Perdomo Andrade, Milene Jarava Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jennifer Kristin Arias Falla, Nidia Marcela Osorio Salgado, Ángela Patricia Sánchez Leal, Mónica Liliana Valencia Montaña, Yenica Sugein Acosta Infante, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Inti Raúl Asprilla Reyes, Neyla Ruiz Correa, María José Pizarro Rodríguez, Catalina Ortiz Lalinde, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Kelyn Johana González Duarte, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y los Honorables Senadores Myriam Alicia Paredes Aguirre, Sandra Liliana Ortiz Novoa, Soledad Tamayo Tamayo, Nidia Georgette Blel. ///180-19 C/// Honorable Representante Harry Giovanni González García.

Ponentes: Honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas –C-, Julián Peinado Ramírez –C-, Margarita María Restrepo Arango, Élbort Díaz Lozano, Julio César Triana Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Honorable Representante Harry Giovanni González García.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 740 de 2019 ///180-19 C/// 770 de 2019.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas y Honorable Representante Harry Giovanni González García.

III

Lo que propongan los Honorables Representantes.

El Presidente,

Juan Carlos Lozada Vargas.

El Vicepresidente,

Juan Carlos Rivera Peña.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, lectura de la Resolución número 010:

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2019

(septiembre 16)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- Que mediante Proposición número 014 aprobada en la sesión del día lunes 09 de septiembre de 2019, suscrita por los Honorables Representantes Harry Giovanni González García y Adriana Magali Matiz Vargas, ponentes del **Proyecto de ley número 125 de 2019 Cámara**, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (no más silencio) y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal

para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad, han solicitado la realización de Audiencia Pública.

- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus opiniones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de ley número 125 de 2019 Cámara**, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (no más silencio) y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad.

Artículo 2°. La Audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá el día miércoles 25 de septiembre de 2019 a las 9:00 a. m., en el salón de sesiones “**Roberto Camacho Weverberg**”, de esta Célula Legislativa.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la **honorable Representante Harry Giovanni González García**, ponente del proyecto del proyecto de ley, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaria de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

El Presidente,

Juan Carlos Lozada Vargas.

El Vicepresidente,

Juan Carlos Rivera Peña.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señor Presidente, con relación al artículo 5° la Secretaría se permite dejar la siguiente constancia, hemos dado traslado oficial a la parte administrativa, en especial a la Oficina de Prensa y al Canal del Congreso, para que esta convocatoria se hiciera pública en el Canal del Congreso, así hicimos seguimiento y efectivamente se invitó a todos los ciudadanos que quisieran participar y abrimos el libro de registros que establece la Ley 5ª, pero no hay ningún inscrito, además, discúlpeme, es que se acaba de inscribir una persona, Fidel Alejandro Ruiz Caicedo, pero a solicitud de los Ponentes de estos proyectos acumulados se invitaron a la Señora Ministra de Justicia, al Presidente de la Corte Suprema, al Fiscal General, al Secretario y demás integrantes del Consejo Superior de Política Criminal, a los Decanos de la facultad de Derecho de la Universidad Externado, de la Sergio, de la Nacional, de los Andes, de la Universidad del Rosario, al Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, doctor Juan Francisco Espinosa, periodista, escritor y activista colombiana contra la violencia de género Jineth Bedoya Lima, a la doctora Magda Isabel Quintero Pérez Directora Ejecutiva del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, a la ONG Save The Children Marcela Campos y la doctora Gloria Carvalho Vélez Secretaria Ejecutiva de la Alianza por la Niñez.

Esos fueron los invitados, señora Presidenta, con relación a la solicitud que hicieron ustedes como Ponentes de este proyecto, y hay presentes en el recinto la ONG y la Secretaría Ejecutiva de la Alianza por la Niñez, la señora Ministra de Justicia ha enviado una excusa y a delegado a la doctora Ángela María Ramírez, Directora de Justicia Transicional que está presente, la única persona que se ha excusado es el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con este informe puede dar inicio formal a esta Audiencia.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, quiero en primer lugar agradecer a las personas que nos

acompañan en la presente Audiencia, manifestar también y lamentar que no se hayan hecho presentes todos los invitados a la misma, este es un proyecto supremamente importante, la violencia sexual en contra de nuestros niños, cada vez revelan más las cifras que es un hecho grave para nuestro país, sin embargo, se constituye en uno de los pocos hechos que no nos han llevado a la anomia social.

Quiero contarles que del año 2014 a julio del año 2019, setenta y ocho mil noticias criminales existieron en nuestro país, con un aumento del año 2017 al año 2018 nada más de tres mil setecientos cincuenta y ocho casos, y de los exámenes médicos legales que se hicieron a nuestros niños, entre el año 2014 a julio del año 2019, doctora Margarita, ciento doce mil ciento cincuenta y dos niños, niñas y adolescentes sufrieron presuntamente un delito de violencia sexual, es decir en este año 2019, cada hora, cada hora, tres niños son sujetos presuntamente de violencia sexual, de ahí la importancia de este proyecto que pretende la prescripción de la acción penal para delitos sexuales cometidos en contra de menores, damos la bienvenida a doctora Katherine, a quien invitamos a la Mesa Principal, por favor que nos acompañe, autora de esta iniciativa y básicamente lo que se pretende es la modificación de artículo 83 de la Ley 599 del año 2000.

Cuando uno analiza el derecho comparado, ve cómo en Chile, en abril de este año, en abril del año 2019, se sacó la ley cuyo nombre es Derecho al Tiempo, con la cual se decreta la imprescriptibilidad de estos delitos sexuales en contra de los niños, en Perú el 4 de agosto del año 2018, igualmente se expide una ley en la cual se decreta la imprescriptibilidad de estos delitos, en España hoy están estudiando el caso, hay un anteproyecto en el cual se pretende igualmente la imprescriptibilidad, y pues el sustento normativo y constitucional que tenemos nosotros, primero los tratados internacionales, y en segunda medida por supuesto el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que estable la prevalencia del Derecho de los Niños sobre los Derechos de los demás.

Iniciativa realmente importante, pero sin embargo consideramos que es primordial escuchar los aportes que hoy puedan hacernos los invitados a esta iniciativa, doctor Harry González bienvenido también a la presente Audiencia, usted también fue uno de los solicitantes de la misma, así que tiene en estos momentos el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Muy buenos días, un saludo especial a todos los miembros de la Comisión Primera que nos acompañan, a la doctora Katherine, a usted querida Presidenta, que bueno que haya quedado en sus manos la coordinación de este proyecto, y a los invitados y asistentes, básicamente una Audiencia Pública es para escuchar a quienes se le ha pedido que participen, entonces yo creo que los Congresistas

vamos a tener espacio de participar en los debates del proyecto de ley.

Simplemente por orientación, se trata de dos proyectos, uno de la autoría de la Representante Katherine Miranda y otro de autoría del Representante Harry González, que soy yo, que se han acumulado y por eso quisimos hacer esta Audiencia, para conocer un poco las ideas que tienen las distintas organizaciones, la Academia y sectores de opinión, así como víctimas y ciudadanos sobre la necesidad de buscar Justicia, básicamente este proyecto de ley lo que busca es garantizar Justicia a las víctimas de violencia sexual contra menores, toda vez que al evitar la prescripción lo que se logra es que un hecho relacionado con violencia sexual contra menores, pueda ser objeto de investigación y sanción en cualquier tiempo, no importa que pasen cincuenta años, cien años, noventa años, en cualquier podría ser objeto de investigación y sanción, de eso se tratan estos proyectos de ley, y es para garantizar Justicia a las víctimas de la violencia sexual contra menores en este país. Entonces muchas gracias querida Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias doctor Harry, doctora Katherine Miranda tiene usted el uso de la palabra, por supuesto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Katherine Miranda Peña:

Gracias Presidenta, gracias a los Representantes que nos están acompañando el día de hoy, para todos ustedes es de pleno conocimiento lo importante que es para mí este proyecto de ley, ya que conozco de primer mano a muchas víctimas que lastimosamente no han podido tener Justicia por el paso de los años, agradezco de verdad especialmente a Save The Children por la compañía, al Deas y Alianza por la Niñez, de verdad contar con el apoyo de ustedes para estos proyectos de ley, para este proyecto de ley, para nosotros es muy importante, es un camino largo, como lo decía la Presidenta, ya otros países, gracias al acompañamiento de ustedes, están haciendo de este proyecto una realidad, queremos que también Colombia sea uno de los pioneros en la región, y todo lo que hagamos nosotros por la Justicia y por los niños, tiene creo que las puertas abiertas en este Congreso, yo tengo que retirarme lastimosamente, tengo un compromiso ahorita, pero de verdad mil y mil gracias por estar acá, y esperamos también a ustedes que nos acompañen en el Primer Debate que va ser próximamente acá también en la Comisión Primera. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctora Katherine, entonces procedemos a darle la palabra a Marcela Campos representante de la ONG Save The Children, para que por favor nos realice sus aportes, y después de que intervengan los invitados le daremos la palabra, por supuesto, a los Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Marcela Campos, de la ONG Save The Children:

Buenos días a todos y todas, muchas gracias por esta invitación, para nosotros es un honor poder defender estas causas que promueven la protección de los niños, niñas y adolescentes en todo el mundo, como dice Katherine esta también es una iniciativa que se está promoviendo en diferentes países y que se está apalancando desde Save The Children en otras partes del mundo.

Nuestro interés debe ser el de proteger a los niños, niñas y adolescentes en contra de todo tipo de violencias, diversos estudios indican que de cada diez casos de violencia solamente cinco se investigan y solamente uno se juzga, esto debido a que los niños no se sienten seguros para denunciar al agresor, porque en la mayoría de los casos este sostiene económicamente el hogar, adicional a esto cuando el niño o la niña denuncia es víctima del escarnio público haciéndoles pensar que ellos son los culpables de los hechos victimizantes, el niño o la niña no se sienten cómodos para denunciar en esta etapa y es por esto que lo hacen siendo ya muy adultos, perdiendo la posibilidad de que el crimen en su contra sea investigado y sea juzgado, negando en cierta forma su derecho a la verdad, a la restitución de sus derechos y a la posibilidad de que se juzguen los hechos en contra suyas.

Que estos crímenes en contra de los niños, niñas y adolescentes no prescriban en el tiempo, nos garantizará a nosotros como sociedad y como Estado que estos niños y niñas accedan a la Justicia en cualquier momento, independientemente de que ya hayan pasado su edad de niñez y de adolescencia y que se sientan seguros para denunciar y acceder al restablecimiento de sus derechos en cualquier momento de su vida. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, muy amable Marcela, bienvenida, ahora tiene la palabra la doctora Gloria Carballo Vélez, Secretaria Ejecutiva de la Alianza por la Niñez ¿Cuánto tiempo necesita doctora Gloria? Tres minutos para la doctora Gloria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria Carvalho Vélez, Secretaria Ejecutiva de la Alianza por la Niñez:

Muy buenos días a todos y todas, para la Alianza por la Niñez Colombiana es realmente muy importante participar en este tipo de espacios, dado el objetivo que tiene planteado dentro de sus acciones, la intervención que haremos es básicamente plantear el respaldo de la Alianza por la Niñez Colombiana al proyecto de ley, que declara la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

La Alianza por la Niñez Colombiana es integrada por Organizaciones las más reconocidas y con mayor trayectoria en los ámbitos internacional, nacional y local que trabajan en defensa y garantía de los Derechos de los Niños, respalda el Proyecto de ley

número 125 del 2019, que entra en primer debate en la Comisión de la Cámara de Representantes y que busca que se declaren imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

Las cifras recientes evidencian lo preocupante de este flagelo, porque entre enero del 2015 y junio del 19, se registraron noventa y un mil novecientos ochenta y dos casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, según los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, así en el 2015 se presentaron diecinueve mil ciento ochenta y uno casos, para un total de cincuenta y tres diarios, mientras que en el 2017 subieron a cincuenta y siete diarios, y para el 2018 a sesenta y dos registros diarios, a junio del presente año ya van registrados diez mil novecientos treinta y cuatro casos, es decir un promedio de sesenta y un casos por día, que señala que al final del 2019 ese número podría estar entre los más altos de los últimos cinco años.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por su parte señaló que durante el mismo periodo, hasta junio de 2019, los casos de madres entre diez y catorce años fueron veintitrés mil novecientos veintitrés, siendo el 2015 el más alto con seis mil cuarenta y cinco eventos, para este punto cabe precisar que según Código Penal Colombiano, Ley 599 del 2000, advierte que es un delito cualquier acto sexual con menor de catorce años, por lo tanto un embarazo en esta etapa de vida se establece como abuso sexual.

Justamente según Medicina Legal, la edad más afectada de los años de análisis con el 44% de los casos, es la que oscila entre los diez y los catorce años, el mismo que identifica como el rango más afectado en las niñas, también se evidencia que los principales agresores se presentan con un 46% en parientes, seguido de 22% en conocidos, 14% en otros y 11% en amigos, ante esta situación se hace pertinente esta ley teniendo en cuenta que se cuenta con alrededor de 97% de impunidad en los victimarios de esta violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

Al respecto y como un hecho bastante importante, vale la pena recordar, que una de las principales recomendaciones del Comité de Derechos de los Niños al Estado colombiano en el 2015, es la lucha contra la impunidad cuando dice: “investigar de forma pro activa todos los casos, incluidos los que afecten a niñas indígenas, enjuiciar a los presuntos agresores, aplicar las sanciones correspondientes”, razón por la cual la Alianza encuentra esta iniciativa de gran importancia para garantizar que las niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de estos delitos, nunca pierdan la oportunidad de que el victimario sea investigado, juzgado y sancionado.

Presidente:

Muchas gracias doctora Gloria, muy importante sus aportes, quisiéramos pedirles a quienes han intervenido si tienen de pronto algún documento

escrito que por favor lo dejen en la Secretaría de la Comisión. Tiene el uso de la palabra la Directora de Justicia Transicional doctora Ángela María Ramírez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Ángela María Ramírez, Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia:

Muy buenos días a todos y todas, mi nombre es Ángela Ramírez, vengo como delegada del Ministerio de Justicia, quiero saludar especialmente a los Representantes Katherine Miranda, Adriana Magali, a Harry Giovanni González, y a todos los aquí presentes.

He escuchado con detenimiento las intervenciones, y con mucha atención, las intervenciones que han hecho todas las personas que han estado acá, y no me deja de preocupar mucho oír estas cifras tan alarmantes relacionadas con la violencia sexual de nuestros niños, niñas y adolescentes, en efecto como mamá no puedo dejar que mi corazón, incluso la respiración se me pare por instantes de darme cuenta que tan vulnerable son nuestros niños y todo lo que debemos hacer para poder evitar que este tipo de hechos sigan sucediendo contra nuestra población más vulnerable.

También he oído con detenimiento como hacen referencia algunas normas internacionales, incluso constitucionales, que nos dan y nos imponen una obligación de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes, y en efecto así lo es, tanto nuestro artículo 44 de la Constitución Colombiana, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 19 y otros instrumentos internacionales como la Convención para la Protección de los Derechos del Niño, en su artículo 4° y 19 nos impone que Estado colombiano y toda la sociedad deberán adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes en nuestra sociedad, desde esa perspectiva cuando hablamos de todas las medidas por supuesto que también estamos hablando de las medidas legislativas que se van adoptar para lograr proteger de manera adecuada nuestros menores de edad, así cuando hablamos de acceso a la Justicia y de las obligaciones que se derivan de este derecho tan fundamental, por supuesto que también se derivan otro tipo de obligaciones para el Estado, como por ejemplo la eliminación de barreras, para que en efecto este tipo de delitos puedan ser investigados, juzgados y eventualmente sancionados.

Y cuando hablamos de eliminación de barreras, por supuesto también hablamos de eliminación de barreras jurídicas, como lo es la prescripción, desde esa perspectiva, desde el Ministerio de Justicia, existe todo el apoyo para continuar impulsando esta iniciativa, para que ojalá este proyecto de ley culmine en una ley, que declare que este tipo de delitos en efecto deben ser imprescriptibles, por ser considerados también como una grave violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La verdad, creo que este sería un gran paso para lograr eso, sin lugar a duda tenemos otros grandes

retos, y tendríamos que adoptar otro tipo de medidas pedagógicas, sociales, para lograr no solo que este tipo de delitos sean investigados y juzgados, sino para por supuesto lograr una debida prevención, pero sin lugar a dudas este es un gran paso para que este tipo de hechos no vuelvan a suceder, y por lo tanto se configuraría incluso como una garantía de no repetición cuando en efecto logremos que este tipo de delitos sean investigados y sancionados, creo que con eso culminaría la intervención por parte del Ministerio de Justicia. Muchísimas gracias a todos.

Presidente:

Muchísimas gracias doctora. Le damos el uso de la palabra a Fidel Alejandro Ruiz, no está en el recinto. Yo sí quería aprovechar de pronto, yo tenía tres preguntas para formularle a las personas que asistieran a la audiencia, no sé si de pronto quienes están puedes absolvérmelas, esas tres preguntas van en el siguiente sentido:

Primero, el hecho de que la Fiscalía General de la Nación tenga un tiempo ilimitado para adelantar la acción penal, ¿ello podría conllevar a que su actuación sea más demorada? Si de pronto del Ministerio alguien me la puede contestar. Una segunda pregunta, una prueba en materia de delitos sexuales ¿qué tanto tiempo de eficacia y de validez puede tener? Y una tercera es ¿si ustedes saben si existe algún estudio que permita determinar a los cuantos años de cometido un delito sexual, la víctima puede asimilarlo y denunciarlo? ¿Existe algún estudio en torno a ese tema, ya sea en otros países que se halla hecho, de pronto que ustedes tengan conocimiento? ¿No sé quién quiera contestarme alguna de las tres preguntas que realice acá?

El hecho de que la Fiscalía tenga un tiempo ilimitado, ilimitado para llevar a cabo la acción penal podría conllevar a que la actuación de la Fiscalía sea más demorada, es decir ¿Se dilate más en el tiempo por tener ese tiempo ilimitado, valga la redundancia? ¿Ustedes considerarían eso? Pues aquí estamos poniéndonos de los dos lados, ¿no? De quienes están a favor, pero también de quienes están en contra, entonces quisiéramos tener todos los argumentos para poder obviamente presentar una muy buena ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Ángela María Ramírez, Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia:

La verdad, si te soy sincera, desconozco la respuesta para cada una de estas preguntas, lo que sí consideraría, por supuesto, entre más pase el tiempo, más difícil, en efecto va ser la recolección de pruebas, y más difícil va a ser que una investigación llegue a eventualmente lograr la sanción de los responsables, pero también lo que sí creo es que, *a priori* tampoco podríamos o no deberíamos restringir la posibilidad que estas personas que han sido víctimas de violencia sexual logren entrar y denunciar los hechos, es

decir, lo que les decía, el hecho de imponer desde un comienzo una barrera que de una u otra forma sea disuasiva para que estas personas no acudan al sistema judicial, es contraproducente.

Y, por lo tanto, creo que simplemente darles la oportunidad y darle la oportunidad a la Justicia para que este tipo de hechos puedan ser investigados, ya de por sí es una ganancia, por supuesto el caso a caso va ser muy difícil, por supuesto que la consecución de pruebas en cada uno de estos hechos va ser muy difícil, y por supuesto que también lograr que estas personas por fin tengan la fuerza de acercarse a denunciar también va ser muy difícil, por eso les decía que este es un gran paso, es una iniciativa muy importante, pero tiene que estar acompañada de otra serie de iniciativas que nos ayuden, para que por supuesto, estas víctimas de tan lamentables hechos puedan acercarse a la Justicia y puedan tener un real acceso a la justicia.

Presidente:

Muchas gracias doctora Ángela María. Doctor tiene usted la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Nelson Rivera, de la Fundación Renacer Ecpat Colombia:

Buenos días, yo soy Nelson Rivera de la Fundación Renacer Ecpat Colombia, que hacemos parte de la Alianza por la Niñez, solamente quisiera hacer como un llamado de atención en relación con la necesidad de diferenciar cuando se habla de violencia sexual, de lo que son los actos sexuales y los accesos carnales y lo que es otro tipo de delitos, como por ejemplo la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Hablando del tema de la validez de la prueba, por ejemplo, o de cuánto tiempo puede permanecer o se puede conservar una prueba, es importante tener en cuenta que en los delitos de explotación sexual muchas veces no hay, no existe esa prueba, una prueba digamos material biológica no existe por la misma naturaleza y por la misma dinámica como se dan este tipo de delitos, igual pasa por ejemplo con el tema de la explotación sexual, por ejemplo cuando hablamos de pornografía a través de internet o cuando hablamos de la utilización o facilitación de medios de comunicación y redes sociales, para contactar a los niños con fines de explotación sexual o de trata de personas, entonces es importante digamos establecer allí como esa diferencia, porque el manejo que se le daría a los delitos es, digamos, bastante distinto.

Igual creo que es importante cuando la doctora Ángela, hablaba de las barreras de acceso a la Justicia, hay una que a nosotros nos preocupa mucho, y es ¿cuál es la posición de las víctimas en los procesos judiciales? Porque en el caso de niños y niñas participan en el proceso, pero no son

parte del proceso y ese creo que es una barrera que sería importante como analizar también en algún momento.

Presidente:

Doctor Nelson Rivera muchísimas gracias por su intervención. Tiene el uso de la palabra el doctor Alejandro Ruiz, de Aldeas Infantiles, muchas gracias por su asistencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Ruiz, de Aldeas Infantiles S.O.S. Colombia:

Buenos días, gracias por la oportunidad. Desde Aldeas Infantiles nosotros apoyamos este proyecto de ley por tres razones: La primera es claro y así lo ha evidenciado la Procuraduría General de la Nación, la impunidad en Colombia en delitos sexuales desde hace más de quince años llega a un 94%, esto quiere decir que esta impunidad no está mostrando confianza en las víctimas para que se establezca una denuncia y por eso muchas víctimas callan, esta impunidad pues básicamente también es patrocinada por el sistema, porque nosotros que tenemos niños y niñas víctimas de abuso sexual demoramos siete y ocho años en ser llamados a juicio, eso no le da ninguna confiabilidad a la gente para denunciar.

Lo segundo es porque las víctimas no olvidan nunca estos episodios desagradables y desafortunados, entonces el sistema tampoco tiene porque olvidarlos y en ese sentido nosotros pensamos que esta ley que demanda la imprescriptibilidad va a acompañar los sentimientos de las víctimas, pero mejor va a lograr que cuando las víctimas se sientan fuertes, que cuando puedan entonces denunciar toda el vejamen a que fueron sometidas, pues podemos avanzar en asegurarles una justicia que no va permitir que el sistema olvide así como ellos no pudieron olvidar.

Y una de las insinuaciones que tenemos de la mano con la Alianza de la Niñez, es que se incluyan en el articulado los delitos consagrados en la Ley 1719 de 2014, en todo lo que tiene que ver con los delitos en personas protegidas, porque si en la ciudad las personas no tienen confianza para denunciar, mucho menos en aquellos sitios en donde las personas están siendo confinadas por el conflicto más de diez, quince años y entonces esto permitiría que se prescribiera la oportunidad para denunciar.

Entonces nosotros acompañamos la insinuación por la Alianza por la Niñez, en el sentido de que se incluyan los delitos de la 1719, y también un articulado, ojalá, para que tampoco prescriban las acciones civiles en contra de las personas que patrocinaron o fueron cómplices, para que a ellos se les pueda embargar los bienes y con este embargo indemnizar a las víctimas, porque lo que está pasando es que muchas veces aquellos taxistas, botones, aquellos centros de internet, aquellos moteles, hoteles o residencias, que permitieron la violencia sexual no van a perder ninguna clase de patrimonio y por eso entonces tampoco hay temor, y en ese sentido creemos la imprescriptibilidad del embargo también debe operar por medio de esta

ley, felicitamos esta iniciativa legislativa. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor. El doctor Harry González tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Saludar también al Representante César Lorduy que nos acompaña. Quería como contestar la pregunta que han hecho sobre los delitos, como esta en la redacción del texto propuesto, se habla que la imprescriptibilidad aplicaría a los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, y el delito consagrado en el artículo 237 del Código Penal, entonces creo que es lo que usted había planteado, está la redacción así, tendríamos que revisar los delitos del Código de Infancia y Adolescencia. Gracias.

Presidente:

Doctor César Lorduy tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente, estaba atento, a mí me alegra inmensamente que esté ocurriendo todo esto y me alegra porque parece que estuviéramos descubriendo de manera positiva que los Derechos de los Niños efectivamente son derechos prevalentes, y prevalentes desde el punto de vista efectivo, no que sea un eslogan que esta simplemente en la Constitución y dentro de esa prevalencia está la sanción efectiva contra quienes de una manera u otra han venido abusando, violando y hasta asesinando niños y niñas, amparados en muchas circunstancias, que bueno que el Congreso, en estos últimos meses halla avocado varios proyectos relacionados con ese propósito, uno de ellos, es precisamente el relacionado con la construcción o constitución de bancos genéticos que permitan detectar violadores, que por una u otra razón no son capturados de manera inmediata.

Dos, que uno de los argumentos que se presentan en contra de muchas de las medidas que tienden a proteger a niños y niñas, es precisamente: la impunidad y una impunidad, tú lo mencionabas ahorita, altísima, y asociada a la impunidad está la reincidencia, y que bueno que asociado al proyecto de construcción de banco genéticos este, este proyecto que es casi que la consecuencia, este proyecto de otro proyecto al que yo me voy a referir más adelante.

Y también hay otro proyecto, que es fundamentalmente que los niños no puedan ser objeto de ningún tipo de conflicto, ni de manera negativa, ni de manera positiva y en consecuencia todos los delitos asociados a niños deben ser penalizados por fuera de las normas que resuelven un conflicto, es decir tienen que ser excluidos de ese, y reciban las

sanciones que corresponden, así que si tenemos una norma, como la que se plantea hoy, que resuelve un tema de impunidad tarde o temprano lo van a tomar, tarde o temprano lo van a capturar, sencillamente estamos resolviendo uno de los argumentos que se esgrime contra la sanción que de verdad merece los asesinos, violadores y abusadores de niños, que no es más que la Cadena Perpetua, así que estos cuatro proyectos de alguna manera u otra se unen, para que esos violadores y esos asesinos tarde o temprano no solamente sean capturados, sean identificados, no puedan ampararse en ninguna situación de conflicto, sino que además permanezcan el resto de sus días en la cárcel. Muchas gracias Presidenta.

Presidente:

Doctor Cesar Lorduy, muchas gracias por sus aportes, usted siempre en defensa de nuestros niños, niñas y adolescentes, compartiendo sin duda alguna ese mismo criterio. Muchas gracias a quienes asistieron e intervinieron en la presente Audiencia, habiendo sido escuchados absolutamente todos, damos por terminada la misma, muchas gracias a todos los asistentes.

Secretaria:

Así se hará señora Presidenta, ha terminado la Audiencia siendo las 10:05 a. m., dejar la constancia de que todas sus intervenciones serán publicadas en la *Gaceta del Congreso*.

Anexos: Nueve (9) folios en C.D.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 HARRY GONZALEZ
 AMAZONIA
 Audiencia # 14
 Bogotá D.C., septiembre de 2019
 Sept 13 Sept 09/19
 Proposición
 De manera respetuosa, me permito solicitar a la Mesa Directiva, autorice la realización de una Audiencia Pública, con el objetivo de evaluar la conveniencia del Proyecto de Ley No. 125 de 2019 Cámara "Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000 (No más silencio) y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 180 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se declara imprescriptible la acción penal para los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos en menores de edad". El propósito de la audiencia pública será conocer las diferentes percepciones académicas, institucionales y acerca de la aplicación de dicho proyecto de ley.
 Como bien es sabido por el público en general, durante los últimos años en el país se han presentado impresionantes vejámenes relacionados con delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de nuestros menores. En tal sentido, las iniciativas tienen por objeto permitir que quien haya sido víctima de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, siendo menor de edad, no pierda la posibilidad de que su victimario sea investigado, juzgado y sancionado en ningún momento, para lo cual se propone que para estos casos la acción penal no prescriba. No obstante, se hace imprescindible que las autoridades en el tema se pronuncien frente a la conveniencia de este proyecto de ley para reducir la impunidad y hacer efectivo el principio de interés superior del niño.
 En virtud de lo anterior, me permito solicitar invítase a esta audiencia pública a la Ministra de Justicia y del Derecho, Dra. Margarita Leonor Cabello
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 No. 8-68 Of. 344b Tel: 4323100 Ext. 3101
 Edificio Nuevo del Congreso de la República
 harry.gonzalez@camara.gov.co
 Esther



Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2019

Doctora AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 No. 8-68, Oficina 238 B
Ciudad

Respetada doctora Calderón:

De la manera más atenta y atendiendo la cordial invitación a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 125/2019 Cámara "POR LA CUAL SE DECLARA IMPRESCRIPTIBLE LA ACCIÓN PENAL EN CASO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, O EL DELITO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 599 DE 2000 (NO MÁS SILENCIO) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Acumulado con el Proyecto de Ley No. 180 DE 2019 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA IMPRESCRIPTIBLE LA ACCIÓN PENAL PARA LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL COMETIDOS EN MENORES DE EDAD", la cual se llevará a cabo el próximo miércoles 25 de septiembre de 2019 a las 09:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG" de esa célula legislativa, le presento mis excusas por mi inasistencia a la misma, en razón a que para esa fecha tiene programada la sesión de la Sala Civil Especializada de esta Corporación, además, de otros compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

Le agradezco de antemano su especial comprensión, deseándole los mejores éxitos en el mismo.

Atentamente,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Presidente

Palacio de Justicia Calle 12 No. 7-85 - Correo postal 5522000 Ext.1301 - 1302 - 1304
Fax 5099989 Bogotá, D.C. - Colombia



Respaldo de la Alianza por la Niñez Colombiana al Proyecto de Ley que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes

Bogotá, 24 de septiembre de 2019. La Alianza por la Niñez Colombiana respalda el Proyecto de Ley No. 125 de 2019, que entra a primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, y que busca que se declaren imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes.

Cifras recientes evidencian lo preocupante de este flagelo. Entre enero de 2015 y junio de 2019 se registraron 91.982 casos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en Colombia, según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Así, en 2015 se presentaron 19.181 casos, para un total de 53 diarios; en 2016 fueron 18.416 (50 por día); mientras que en 2017 subieron a 20.663 casos (57 al día). El año pasado los casos llegaron a 22.788, para un total de 62 registros diarios, y a junio del año en curso ya iban a 10.934, es decir, un promedio de 61 casos por día, lo que señala que al final de 2019, ese número podría estar entre los más altos de los últimos cinco años.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), por su parte, señaló que durante el mismo período de estudio (enero 2015 - junio 2019) los casos de madres entre los 10 y los 14 años fueron 23.923, siendo 2015 el más alto con 6.045 eventos. Para este punto, cabe precisar que según el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 advierte que es un delito cualquier acto sexual con menor de 14 años por lo tanto un embarazo en esta etapa de la vida de la niña, se establece como abuso sexual.

Justamente, según Medicina Legal, la edad más afectada en los años de análisis, con el 44 por ciento de los casos, es la que oscila entre los 10 y los 14, el mismo que se identifica como el rango más afectado en las niñas. Mientras que en los niños el rango de mayor afectación está entre los 5 y los 9.

*Las organizaciones más reconocidas en los ámbitos internacional, nacional y local que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de la niñez: Agencia PANDI, Aldeas Infantiles SOS, Bethany Global, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde), Children International, Corporación Infancia y Desarrollo, Corporación Juego y Niñez, Corporación Somos Más, Fondo Acción, Fundación Apego, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save the Children Colombia, Jerez & Sandoval - Médicos y RS, Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Psicología, RED PAI-Red de Protección de Infancia, Red PaPaZ, World Vision, Aliados: Ana María Convers, Adela Morales, Pedro Quijano



También se evidencia que los principales agresores se presentan con un 46% en parientes y seguido con un 22% en conocidos, luego en un 14% en otro y un 11% en amigos.

Ante esta situación se hace pertinente esta ley teniendo en cuenta que se cuenta con alrededor de un 97% de impunidad en los victimarios de esta violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, vale la pena recordar que una de las principales recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (CDN) al Estado colombiano en 2015 es la lucha contra la impunidad, cuando dice "... investigar de forma proactiva todos los casos, incluidos los que afecten a niñas indígenas, enjuiciar a los presuntos agresores, aplicar las sanciones correspondientes...", razón por la que la Alianza encuentra esta iniciativa de gran importancia para garantizar que las niñas, niños o adolescentes que hayan sido víctimas de estos delitos nunca pierdan la oportunidad de que el victimario sea investigado, juzgado y sancionado.

Información:

Alianza por la Niñez Colombiana
Gloria Carvalho | Secretaria Ejecutiva | 300 6142711
secretariaejecutiva@alianzaporlaninez.org.co www.alianzaporlaninez.org.co

Alejandro Ramírez Peña | Prensa Alianza por la Niñez Colombiana | 313 4617547
aramirez@alianzaporlaninez.org.co

*Las organizaciones más reconocidas en los ámbitos internacional, nacional y local que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de la niñez: Agencia PANDI, Aldeas Infantiles SOS, Bethany Global, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde), Children International, Corporación Infancia y Desarrollo, Corporación Juego y Niñez, Corporación Somos Más, Fondo Acción, Fundación Apego, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save the Children Colombia, Jerez & Sandoval - Médicos y RS, Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Psicología, RED PAI-Red de Protección de Infancia, Red PaPaZ, World Vision, Aliados: Ana María Convers, Adela Morales, Pedro Quijano



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
PRESIDENTE

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
SECRETARÍA

CONTENIDO
Gaceta número 1256 - Martes, 24 de diciembre de 2019
CÁMARA DE REPRESENTANTES Págs.
ACTAS DE COMISIÓN
Acta número 26 de 2019 (12 de noviembre de 2019)..... 1
Audiencia pública de 2019 (25 de septiembre de 2019)..... 39